

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 39 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA  
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-014000999-E5-2022**

<b>“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOSPEDAJE.”</b>	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN COMPRANET</b>	<b>18 DE ENERO DE 2022</b>
<b>ACTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>21 DE ENERO DE 2022 10:00 HORAS</b>
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>28 DE ENERO DE 2022 11:00 HORAS</b>
<b>FALLO</b>	<b>02 DE FEBRERO DE 2022 17:30 HORAS</b>

ÍNDICE

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
<b>I</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.</b>
<b>II</b>	<b>OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>III</b>	<b>PROPUESTAS</b>
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2	Propuesta Técnica.
3	Propuesta Económica.
4	Proposiciones Conjuntas
5	Presentación de la propuesta.
6	Recomendaciones generales
<b>IV</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
1	Visita a las instalaciones de la Convocante (No aplica)
2	Junta de aclaraciones.
3	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
4	Visita a las instalaciones de los licitantes. (No aplica)
5	Fallo.
6	Consideraciones a observar durante los actos de la licitación.
7	Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación.
8	Asistencia a los actos públicos de la licitación.
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
10	Desechamiento de la propuesta.

11	Suspensión del procedimiento.
12	Cancelación del procedimiento.
13	Licitación, concepto(s) o partida(s) desierta(s).
<b>V</b>	<b>CONTRATOS</b>
1	Firma del contrato
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales y deductivas
4	Rescisión del contrato
5	Procedimiento de rescisión
6	Terminación anticipada del contrato
<b>VI</b>	<b>OTRAS DISPOSICIONES</b>
1	Condiciones de pago
2	Cadenas Productivas (NAFINSA)
3	Impuestos
4	Registro de derechos
5	Derechos de autor u otros derechos exclusivos (NO APLICA)
6	Inconformidades
7	Sanciones
8	Controversias
9	Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.
10	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
11	Información Reservada y Confidencial.

12	Responsabilidad Laboral
13	Retención Económica para Contingencias Laborales.
14	Situaciones no previstas en la Convocatoria
<b>ANEXOS:</b>	
<b>ANEXO TÉCNICO</b> 1	Propuesta Técnica.
<b>ANEXO 2 ECONÓMICO</b>	Propuesta Económica.
<b>ANEXO 3</b>	Formato de acreditación.
<b>ANEXO 4</b>	Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley.
<b>ANEXO 5</b>	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria.
<b>ANEXO 6</b>	Carta de declaración de integridad.
<b>ANEXO 7</b>	Texto de Póliza de Fianza
<b>ANEXO 8</b>	Modelo de Contrato de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
<b>ANEXO 9</b>	Acuse de recepción cuantitativa de documentos presentados por los licitantes en cumplimiento a la Convocatoria de la licitación.
<b>ANEXO 10</b>	Programa de Cadenas Productivas.
<b>ANEXO 11</b>	Manifestación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>ANEXO 12</b>	Carta de Nacionalidad Mexicana.
<b>ANEXO 13</b>	Acciones de Transparencia.
<b>ANEXO 14</b>	Proposiciones conjuntas.
<b>ANEXO 15</b>	Dirección de correo electrónico.

## GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

<b>ACUERDO</b>	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>ANEXO TÉCNICO</b>	Documento integral de la Convocatoria, que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los servicios por contratar.
<b>SERVICIOS</b>	Los que se adquieren y/o contratan con motivo de la presente Licitación.
<b>CFF</b>	Código Fiscal de la Federación.
<b>COMPRANET</b>	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SHCP, con Dirección Electrónica en Internet: <a href="http://compranet.hacienda.gob.mx">http://compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>CONTRATO</b>	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
<b>CONVOCANTE</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y sus Organismos Consolidados.
<b>DGPP</b>	Dirección General de Programación y Presupuesto.
<b>DGRMSG</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
<b>DASG</b>	Dirección de Administración de Servicios Generales
<b>CONASAMI</b>	La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
<b>PROFEDET</b>	La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
<b>INFONACOT</b>	El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
<b>CFCRL</b>	El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
<b>LEY</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>LICITANTE</b>	Las personas físicas y morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación.

<b>LINEAMIENTOS</b>	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia.
<b>MIPYMES</b>	Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía
<b>NAFIN/NAFINSA</b>	Nacional Financiera, S.N.C.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
<b>PARTIDA</b>	Descripción y Clasificación específica de cada uno de los bienes y/o servicios.
<b>PROGRAMA PRODUCTIVAS</b> <b>CADENAS</b>	Productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras.
<b>PROPOSICIÓN</b>	Propuesta Técnica y Económica que presentan los licitantes.
<b>PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO/LICITANTE ADJUDICADO</b>	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el contrato derivado de esta Licitación.
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>SIAFF</b>	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
<b>STPS / SECRETARÍA</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
<b>TESOFE</b>	Tesorería de la Federación.

LA CONVOCANTE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, CON DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONOS 5530002100-5530002200; EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-014000999-E5-2022 , PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOSPEDAJE.”, CONFORME A LA SIGUIENTE:

### C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en los artículos **25, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley y 39 de su Reglamento** y considerando el Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de agosto de 2010, así como el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en mismo medio de difusión gubernamental el 3 de febrero de 2016, en su apartado 4 Macroproceso de Adquisiciones, 4.2 Contratación, 4.2.2 Licitación Pública. El medio a utilizar de la presente Convocatoria será:

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley, el proceso licitación pública nacional se efectuarán de forma electrónica, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los participantes en dichos actos.

De conformidad con la fracción I del artículo 28, la presente licitación es de carácter nacional.

#### **I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (cantidad, lugar y plazo de entrega).**

En el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria, se establece la cantidad, especificaciones y características de los servicios objeto de la presente licitación, así como lugar, plazo y condiciones de la prestación de los mismos. Los servicios propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo Técnico** referido.

Descripción	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto máximo (con IVA)
<b>STPS</b> Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje.	<b>\$4,800,000.00</b>	<b>\$12,000,000.00</b>

Descripción	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto máximo (con IVA)
<b>PROFEDET</b> Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje.	<b>\$270,600.00</b>	<b>\$675,500.00</b>

Descripción	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto máximo (con IVA)
<b>INFONACOT</b> Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión.	<b>\$295,200.00</b>	<b>\$738,000.00</b>

Descripción	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto máximo (con IVA)
<b>CFCRL</b> Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacional que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje.	<b>\$820,000.00</b>	<b>\$2,050,000.00</b>

### 1.1 PERIODO DE VIGENCIA DEL SERVICIO

**Para la STPS:**

A partir del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

**Para la PROFEDET:**

A partir del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

**Para el INFONACOT:**

A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022.

**Para el CFCRL:**

A partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.

### II. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta Convocatoria estará a disposición de los interesados para consulta y obtención sin costo, en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet a partir del día **18 de enero de 2022** en la dirección electrónica siguiente: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

### III. PROPUESTAS



## **1 Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

### **1.1 Facultad de compromiso. (Escrito libre)**

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

### **1.2 Formato de Acreditación. (Anexo 3)**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 29 fracción VII de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato señalado como **Anexo 3**.

### **1.3 Identificación oficial vigente del licitante.**

Presentar identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar y/o cédula profesional).

### **1.4 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. (Anexo 4)**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmado por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley (**Anexo 4**).

### **1.5 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria. (Anexo 5)**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través del representante o apoderado legal, en el que conste la aceptación de los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-014000999-E5-2022, para la contratación del **“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOSPEDAJE.”** conforme al **Anexo 5**.

### **1.6 Declaración de integridad. (Anexo 6)**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad: “Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”, conforme al **Anexo 6**.

### **1.7 Carta compromiso de capacidad Técnica, Económica y Financiera. (Escrito libre)**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la prestación del servicio considerado en el **Anexo Técnico**, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta Licitación”.

### **1.8 Texto de póliza de fianza (Anexo 7)**

### **1.9 Relacion de documentos que deberán presentar los licitantes, en cumplimiento a la Convocatoria de la Licitación. (Anexo 9)**

### **1.10 Formato al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N..C (Anexo 10)**

### **1.11 Manifestación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Anexo11)**

### **1.12 Carta de Nacionalidad Mexicana. (Anexo 12).**

Carta en papel preferentemente membretado en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

### **1.13 Acciones de transparencia (Anexo 13)**

### **1.14 Propositiones conjuntas**

### **1.15 Dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con el. (Anexo 15)**

**Nota: De conformidad con el artículo 39, fracción VI del Reglamento de la Ley, la falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen, a excepción de los señalados en los subnumerales 1.3 y 1.9.**

## **2. Propuesta Técnica.**

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerar lo solicitado en el **Anexo Técnico**, así como los documentos requeridos, conforme a lo siguiente:

Propuesta en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo Técnico**.

- En todos los casos, la propuesta técnica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga, con excepción de aquellos documentos que en el mismo **Anexo Técnico** se indique lo contrario.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

- La propuesta técnica deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente Convocatoria y en su **Anexo Técnico**, lo que garantizará a la Convocante la calidad de los servicios que contrata.

### **3. Propuesta económica.**

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el **Anexo Económico** y lo siguiente:

- Propuesta en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo Económico**,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, **con número y letra**, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor, desglosando en su caso, el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del **contrato** para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación del servicio, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

#### **Disposiciones aplicables a las propuestas técnicas y económicas.**

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se recomienda que sean foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar en forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y que se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición (artículo 50, segundo párrafo del Reglamento de la Ley). Si la numeración del folio no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la Convocante, de cualquiera de los supuestos antes mencionados.

- Los requisitos solicitados en el apartado IV de los numerales 1, 2 y 3 de esta Convocatoria y los derivados de la junta de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, son documentos e información indispensable que le permite a la Convocante conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia.
- Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET versión 5.0), en formato Word, Excel o PDF, mismas que, en su caso deberán firmar, escanear y adjuntar en dicho sistema en los apartados respectivos.

#### **4.- Proposiciones Conjuntas.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley, deberán celebrar convenio de participación conjunta en los términos de la legislación aplicable, debiendo designar al representante común que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria o mancomunada con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del convenio de proposición conjunta que se firme.

Dicho convenio de proposición conjunta deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria de conformidad con el artículo 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley, sus anexos y aquéllos que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.**

En el caso del licitante ganador a la firma del contrato deberá presentar en forma individual la documentación solicitada.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

#### **5.- Presentación de la Propuesta.**

Los licitantes que presenten su propuesta deberán efectuarla conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta Convocatoria y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales del apartado IV de esta Convocatoria. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición.

Todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica así como los archivos correspondientes, preferentemente en tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta\_1\_de\_3, propuesta\_2\_de\_3, propuesta\_3\_de\_3).

Preferentemente, podrán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El archivo será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

#### **6. Recomendaciones generales**

- Estar registrado en COMPRANET Versión 5.0 de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, (DOF 28/06/2011).
- No incluir documentación que no fue solicitada en la Convocatoria y/o sus anexos.
- En el numeral 1, del título III de la presente Convocatoria “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, **no se solicita** la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre electrónico.
- Como **Anexo 9** de la presente Convocatoria, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la Convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción cuantitativa de la documentación que entreguen a la Convocante en dicho acto, sin que lo anterior, califique la validez cualitativa del contenido de dicha información.

#### **IV. PROCEDIMIENTO.**

Todos los actos para el desarrollo del procedimiento, serán presididos por el servidor público que designe la Convocante, con la autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización de los actos, los cuales se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones ubicada Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, piso M2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, contándose con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y uno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a los actos del procedimiento de esta Licitación Electrónica, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

##### **1 Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE.**

No aplica.

##### **2. Junta de Aclaraciones.**

La Convocante celebrará una junta de aclaración a la presente Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica. La participación a este acto no resulta obligatoria para los licitantes.

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 33 Bis de la Ley).



- No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la junta de aclaraciones.
- La Convocante únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que:  
  
Presenten a través de COMPRANET sus cuestionamientos veinticuatro horas antes de la fecha y horas establecidas en la Convocatoria para la realización del evento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar junto a sus cuestionamientos, **un escrito en el que expresen su interés en participar** en la Licitación Pública, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

- La Convocante dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las precisiones que considere necesarias.
- La Convocante, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la Convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas a través del sistema COMPRANET, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de ley se hará constar en el acta instrumentada para tal efecto, la relación de los licitantes que presentaron sus cuestionamientos de manera extemporánea, al término establecido.

Cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la Convocatoria de licitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).

### **3. Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. (Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley).

El servidor público que designe la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento de la Ley.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente Convocatoria de licitación pública o en el acta administrativa de la celebración de la junta de aclaraciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Los licitantes deberán enviar sus proposiciones técnica y económica a través de CompraNet, misma que estará integrada con la documentación señalada en el numeral IV. de esta Convocatoria.
- b) El servidor público que designe la Convocante presidirá el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará abriendo las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación

electrónica de acuerdo al listado de las proposiciones enviadas a través de CompraNet y no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todas las proposiciones enviadas.

- c) Se procederá a la apertura, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, haciendo constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, en el formato de recepción de documentos (**Anexo 9**), y formará parte integrante del acta correspondiente. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- d) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la Convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentada la documentación requerida por la Convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de la Convocante.
- f) La Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que contienen algún virus informático, o están corruptos por causas ajenas a la Convocante o a CompraNet, las proposiciones se tendrán por no presentadas.
- g) Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la(s) propuesta(s) económica(s) respectiva(s).
- h) Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recibidas, así como el importe de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente Convocatoria.
- i) Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante y, en su caso, por el área técnica respectiva.

#### **4.- Visita a las instalaciones de los Licitantes.**

No aplica.

#### **5. Fallo.**

El acto se celebrará el día y hora señalados en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Sala de Licitaciones ubicada en el **piso M2, de las instalaciones de Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010.**

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:



- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la Convocante.
- b. La Convocante levantará el acta de fallo de la Licitación, en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- c. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de CompraNet.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## **6. Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación**

- a. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y opinión del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y del representante del OIC, se suspenderá el acto y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- b. La Convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

## **7. Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación**

En los actos derivados de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos y asistentes presentes. Las actas se fijarán en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el nivel **quinto, de las instalaciones de Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010**, durante cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del evento respectivo, para efectos de su notificación. Asimismo, podrán ser consultados en COMPRANET, en la dirección electrónica

<http://compranet.hacienda.gob.mx>, donde estarán a su disposición el mismo día en que se hubieran celebrado.

#### **8. Asistencia a los actos públicos de la licitación**

A los actos públicos de las licitaciones, podrán asistir:

- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

#### **9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación**

La Convocante únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en el Título III. PROPUESTAS, numeral 1, 2 y 3 de esta Convocatoria y los derivados de las Juntas de Aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, sus anexos y Juntas de Aclaraciones;
- b. El área técnica y/o requirente de los servicios de la Convocante, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de esta Convocatoria;
- c. El área técnica y/o requirente de los servicios de la Convocante, verificará que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación;
- d. El área Técnica de la Convocante evaluará las proposiciones técnicas utilizando el criterio de puntos y porcentajes establecido en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, debiendo determinar las propuestas que son susceptibles de evaluación económica, de conformidad con la puntuación otorgada a cada propuesta, esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos de las mismas y las propuestas que no cumplan por no acreditar al menos la puntuación mínima requerida para evaluarse económicamente serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;
- e. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, respecto del contrato;
- f. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por partida única, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación y que haya obtenido la mayor

puntuación en la evaluación combinada de puntos y porcentajes y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas (art. 36 Bis de la Ley).

El puntaje mínimo de la evaluación será de al menos 45 puntos para ser susceptible de ser evaluado técnicamente del máximo que deberá cubrir la misma, la cual será de 60 puntos.

El puntaje máximo que se obtendrá de la evaluación económica será de 40 puntos.

- g. Se emitirá en el acta de fallo una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas por no alcanzar el puntaje mínimo en la evaluación técnica conforme al inciso anterior o por la omisión de algún documento que afecte la solvencia de su propuesta y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resulto ser ganadora.
- h. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en las propuestas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; por lo que, para acreditar el carácter de MIPYMES, el licitante deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, la manifestación bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el Anexo 11 de esta Convocatoria (Art. 34 y 54 del REGLAMENTO) . En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el acto de fallo; y
- i. En caso de que la Convocante realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al proveedor, procederá a la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

## **10. Desechamiento de la propuesta**

### **10.1 Se desechará(n) la(s) propuesta(s) del(los) licitante(s) que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:**

- a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidos en la Convocatoria, los anexos de esta Licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria;
- c. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- d. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;

- e. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para realizar adecuadamente la prestación del servicio;
- f. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan solventarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- g. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- h. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio;
- i. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- j. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- k. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- l. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- m. Cuando se solicite la Leyenda “**bajo protesta de decir verdad**” y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- n. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- o. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta Convocatoria y sus anexos.

#### **11. Suspensión del Procedimiento.**

Se podrá suspender el procedimiento cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría,
- Si alguno de los participantes presenta algún recurso de inconformidad como lo señala el artículo 65 de la Ley.

La Secretaría informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

- A partir de la información que conozca la Secretaría de la Función Pública podrá realizar intervenciones de oficio a fin de revisar la legalidad de los actos a que refiere el artículo 65 de la Ley, como lo señala el Art. 76.

## **12. Cancelación del Procedimiento.**

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la Ley, se procederá a la cancelación de la licitación, partida o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

## **13. Licitación, conceptos o partida, desierta.**

De conformidad con el artículo 38, tercer párrafo de la Ley, la Licitación o partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Si posteriormente al análisis cualitativo o dictamen técnico y evaluación económica no existe al menos un licitante que continúe en el mismo por cualquier causa;
- b. Si los precios no fueran aceptables y/o convenientes para la Convocante; y
- c. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

## **V. CONTRATOS**

### **1.- Firma del contrato**

La adjudicación del(los) **contrato(s)** obligará a la Convocante y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del **contrato** será de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la STPS /PROFEDET/ INFONACOT/CFCL y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal.

### **Para el caso de la STPS:**

En la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el **quinto piso, de las instalaciones de Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México** y

por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, quien será el administrador del contrato que resulte de la adjudicación, quien podrá designar a servidor público para la supervisión del servicio.

**Para el caso de PROFEDET:**

Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Dr. José María Vértiz No. 211, 2º Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, quien será el administrador del contrato que resulte de la adjudicación, quien podrá designar a servidor público para la supervisión del servicio.

**Para el caso de INFONACOT:**

La Subdirección General de Administración, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, quien será el administrador del contrato que resulte de la adjudicación, quien podrá designar a servidor público para la supervisión del servicio.

**Para el caso del CFCRL:**

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968 7º. piso Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01010.

**1.1. Documentación para la elaboración del contrato y/o pedido.**

El representante, apoderado legal del licitante adjudicado que firme el instrumento jurídico, deberá presentarse al día hábil siguiente al de la notificación del fallo, con la siguiente documentación:

**Para el caso de personas morales:**

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y, en su caso, las últimas modificaciones a la misma;
- b) Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- c) Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- d) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- e) Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- f) Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- g) En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar en hoja membretada formato de NO inserción.
- h) En caso de que aplique presentar constancia vigente en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).

**Para el caso de personas físicas:**



- a. Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- b. Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- c. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- d. Original o copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en territorio nacional.
- f. En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar formato de NO inserción.
- i) En caso de que aplique presentar constancia vigente en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).

**ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EL CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS CONTENIDAS EN LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021:**

**2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales**

**2.1.37. Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.**

**2.1.38. Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento.**

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Artículo 32-D, a través del portal <http://www.sat.gob.mx>, en la opción "Mi portal".

Adicional al anterior deberá manifestar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social mediante "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo vigente, a través del portal <http://www.imss.gob.mx>

Asimismo, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los particulares con quienes se vayan a celebrar los contratos y de los que estos últimos subcontraten, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas

que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en su situación fiscal.

Las subcontrataciones que en su caso realizara el prestador del servicio, deberán tener el carácter de servicios especializados y en su caso deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo estipulado en el artículo 15 del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado el día 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

## **1.2. Modificaciones al contrato.**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, 91 y 92 de su Reglamento. La Convocante, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas podrá acordar el incremento al monto, la vigencia o la cantidad de los servicios, mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

## **2. Garantía de cumplimiento.**

Se deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato que se suscriba de conformidad con los artículos 48, fracción II de la Ley y 103 del Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y/o pedido adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación. La entrega de la fianza deberá realizarse indivisible, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato y/o pedido o el día hábil anterior si éste no lo fuera o dentro de los diez días naturales del mes del ejercicio que corresponda.

Nota: Para el caso del CFCRL de la fianza deberá otorgarse a favor de Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

De no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la STPS /PROFEDET/ INFONACOT/CFCRL podrá determinar la rescisión del contrato y/o pedido y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de esta Convocatoria.



Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato y/o pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y/o pedido principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

### **2.1. Modificaciones a la garantía.**

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la Convocante dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma convenio o el día hábil anterior si éste no lo fuera; el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

### **2.2. Devolución de la garantía.**

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a las áreas de la Convocante, a las cuales prestó los servicios, la liberación de la garantía correspondiente.

### **2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento.**

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la Secretaría, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por sí mismo o a requerimiento de la Secretaría, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la prestación de servicios recibidos.

## **3. Penas convencionales y deductivas**

### **3.1 Penas Convencionales**

De conformidad con lo establecido en los artículos **53 de la Ley, así como el 95 y 96 de su Reglamento**, a través del administrador del contrato aplicarán penas convencionales al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, por atraso en el cumplimiento de las condiciones pactadas para la prestación del servicio y serán determinadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales será el siguiente: la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT/CFCL** procederá a notificar por escrito al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** que incurrió en atraso en la prestación del servicio para que éste en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del escrito, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes. La **STPS /PROFEDET/ INFONACOT/CFCL**, valorando, en su

caso, el escrito presentado por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, determinará la aplicación o no de la pena convencional. En caso de determinar la aplicación de dicha pena se lo notificará al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, quien en consecuencia deberá efectuar el entero correspondiente en alguna sucursal bancaria a través del esquema e5cinco del SAT, debiendo acompañar copia del mismo, previo al trámite de pago.

Nota: Para el caso del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral será a través de nota de crédito.

### **3.2 Deductivas**

De conformidad con lo establecido en los artículos **53 Bis de la Ley, así como el 97 de su Reglamento**, a través del administrador del contrato aplicarán deductivas al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en el comprobante fiscal que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente para su cobro, inmediatamente después que el administrador del servicio tenga cuantificada la deducción correspondiente, de conformidad con el Anexo Técnico.

Cuando el monto de las penas convencionales o las deducciones al pago alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, éste podrá ser rescindido como lo establece la Ley.

Nota: Para el caso del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral será a través de nota de crédito.

### **4. Rescisión del contrato**

Serán causas de rescisión del **contrato** imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del **contrato** respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley, en caso de que el licitante adjudicado se integre al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), la Convocante otorga su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros;
- b) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos de cobro sin la autorización por escrito de la Convocante;
- c) Cuando la suma de las penas convencionales y deductivas excedan el 10% del monto máximo del **contrato** sin IVA;
- d) Por no prestar el servicio, de conformidad con lo establecido en el **contrato** y en el **Anexo Técnico**;
- e) Cancele o suspenda injustificadamente la prestación del servicio objeto del **contrato**;
- f) Por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporciona a la Convocante las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los servicios adquiridos;

- h) Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga;
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el **contrato**.
- j) Será causal de rescisión el no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido.

## 5. Procedimiento de rescisión

- 5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el **contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción II del artículo 54 de la Ley y en correlación al artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 5.4 Cuando se rescinda el **contrato** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Convocante por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el **contrato**, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La Convocante podrá determinar no dar por rescindido el **contrato**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del **contrato**, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el **contrato**, la Convocante establecerá con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el **contrato**, la Convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del **contrato** con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el **contrato**, procederá el cobro de penas convencionales por atraso.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en los artículos 54 de la Ley y al artículo 98 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el **contrato**, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del **contrato**.

## **6. Terminación anticipada del contrato**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el **contrato** por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **contrato**, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la Convocante reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **contrato** correspondiente.

## **VI. OTRAS DISPOSICIONES**

### **1. CONDICIONES DE PAGO**

#### **Para la STPS:**

El licitante que resulte adjudicado, deberá emitir sus comprobantes fiscales digitales, por cada boleto emitido y presentarlos en los formatos XML y PDF conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual deberá entregarlas a la "Secretaría". La presentación de éstas para revisión y trámite de pago, se hará en la Dirección de Administración de Servicios Generales, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01010, así como en archivo electrónico (PDF y XML) de dichos comprobantes fiscales digitales al correo:

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio, precio unitario, cantidad y precio total.
- b) Domicilio fiscal de la Secretaría, Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, en la Ciudad de México, RFC STP401231P53.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar a través de una carta, copia simple del estado de cuenta bancario a su nombre, en donde se efectuarán los depósitos correspondientes al pago por la prestación del servicio.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el licitante que resulte adjudicado, éste deberá reintegrarlas en su totalidad, en términos del artículo 51, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos que haga la STPS cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del licitante adjudicado que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente **contrato**, por lo que el licitante adjudicado no podrá reclamar algún otro pago adicional.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la LAASSP.

El prestador del servicio deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad al administrador del contrato el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el prestador del servicio omita este requisito fiscal, el administrador del contrato correspondiente **denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación** y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

#### **Para la PROFEDET:**

La PROFEDET, efectuará los pagos correspondientes, en moneda nacional mediante pagos mensuales que serán cubiertos por la PROFEDET, a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria que el licitante adjudicado manifieste, dichas transferencias se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal.

Los comprobantes fiscales se deberán entregar en la Subdirección de Servicios Generales ubicada en Dr. José María Vertiz 211, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, para su validación por parte del Titular de la Subdirección de Servicios Generales de la PROFEDET, así como para la autorización del Titular de la Dirección de Administración, y conforme a las disposiciones fiscales, los archivos electrónicos de dichos comprobantes fiscales se deben enviar al correo electrónico [rodolfo.romo@stps.gob.mx](mailto:rodolfo.romo@stps.gob.mx) dentro de los 5 días naturales a la conclusión del mes que se factura.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción y periodo del servicio, precio unitario, cantidad y precio total.
- b) Domicilio fiscal de la PROFEDET, en Dr. José María Vertiz 211, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, RFC PFD750602125

Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción clara y precisa del servicio prestado, así como en su caso los descuentos que se otorguen a la PROFEDET, en caso de que el licitante adjudicado, no presente en el tiempo señalado los comprobantes fiscales para el trámite de pago o no se encuentren debidamente requisitados, el plazo para el pago empezará a correr a partir del día siguiente a la presentación correcta de los mismos. El horario para la presentación de la documentación será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el licitante que resulte adjudicado, éste deberá reintegrarlas en su totalidad, en términos del artículo 51, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos que haga la PROFEDET cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del licitante adjudicado que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente **contrato**, por lo que el licitante adjudicado no podrá reclamar algún otro pago adicional.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la LAASSP.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

La PROFEDET exhorta al licitante adjudicado, a que se afilie al “Programa de Cadenas Productivas” de Nacional Financiera S.N.C.

El prestador del servicio deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad al administrador del contrato el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el prestador del servicio omita este requisito fiscal, el administrador del contrato correspondiente **denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación** y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

#### **Para el INFONACOT:**

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará por los servicios efectivamente recibidos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la conciliación, validación y aceptación del original de la factura. Dicha factura deberá entregarse en formato PDF y junto con su archivo .XML, de forma electrónica CFDI, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente entregados a satisfacción y aprobación quien administre el contrato.



Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Presentar el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique cantidad, descripción de los bienes y el número de contrato que lo ampara. Dicho comprobante será enviado y entregado en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de cesar.vallejo@fonacot.gob.mx y/o fernanda.sanchez@fonacot.gob.mx, los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20, "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que la o el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido la o el licitante adjudicado, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto Fonacot, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la o el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

El prestador del servicio deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad al administrador del contrato el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el prestador del servicio omita este requisito fiscal, **el administrador del contrato correspondiente denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación** y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

#### **Para el caso del CFCRL:**

El licitante que resulte adjudicado, deberá emitir sus comprobantes fiscales digitales, por cada boleto emitido y presentarlos en los formatos XML y PDF conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual deberá entregarlas al "CFCRL". La presentación de éstas para revisión y trámite de pago, se hará en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Materiales, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 1968, piso 7, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01010, teléfono 55-8874-8600 ext. 20075. así como en archivo electrónico (PDF y XML) de dichos comprobantes fiscales digitales a los correos electrónicos de gabriela.calzada@centrolaboral.gob.mx y olivia.nava@centrolaboral.gob.mx

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio, precio unitario, cantidad y precio total.
- b) Domicilio fiscal del CFCRL, Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, en la Ciudad de México, RFC CFC200106TW8

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales a la entrega del servicio y a la presentación de los comprobantes fiscales emitidos conforme la normativa vigente, acompañados de la constancia de que el servicio se recibió a entera satisfacción por parte del área requirente.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar a través de una carta, copia simple del estado de cuenta bancario a su nombre, en donde se efectuarán los depósitos correspondientes al pago por la prestación del servicio.

El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el licitante que resulte adjudicado, éste deberá reintegrarlas en su totalidad.

Los pagos que haga el CFCRL cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del licitante adjudicado que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el licitante adjudicado no podrá reclamar algún otro pago adicional.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la LAASSP.

El prestador del servicio deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad al administrador del contrato, el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el prestador del servicio omita este requisito fiscal, el administrador del contrato correspondiente denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

## **2. CADENAS PRODUCTIVAS**

**Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.**



El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 10** podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **50.89.61.07** o al **01.800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**Nacional Financiera, S.N.C.** cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y recibidos los servicios y/o prestados los servicios a entera satisfacción de la **Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la Ley. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley (ver **Anexo 10 “Cadenas Productivas”**), y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

### **3. Impuestos**

La Convocante pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

### **4. Registro de derechos**

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que los servicios por contratar, violen el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

### **5. Derechos de autor u otros derechos exclusivos. (NO APLICA)**

### **6. Inconformidades**

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, y/o por vía electrónica a través del Sistema Compranet o ante el OIC en la STPS, sito en Félix Cuevas No. 301, Piso 7, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, por los supuestos establecidos por el artículo 65 y 66 de la Ley.

### **7. Sanciones**

La Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar a los licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar **contratos**, en términos del artículo 60 de la Ley.

## **8. Controversias**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

## **9. Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

## **10. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**

Se informa a los participantes que ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en fecha 20 de agosto del 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, Acuerdo por el que se modifica; mismo que podrá ser consultado sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares derivado del presente procedimiento, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, señalándoles que el propósito de recabarlos, es únicamente para el desarrollo legal del presente procedimiento, para lo cual, para el caso de que terceras personas requieran acceder a dichos datos, deberá de manifestar su negativa, en caso de que consideren continuar con las etapas del presente procedimiento, se considera su aceptación tácita.

Obligatoriamente se dará observancia cabal al Protocolo en cita, por parte de la Convocante y los participantes; teniendo el derecho los particulares, de concurrir ante el Órgano Interno de Control de la Dependencia, hacer denuncia o queja, en caso que consideren contravención al mismo.

## **11. Información reservada y confidencial**

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de licitación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 fracciones IV y XIII y 116 de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a la Convocante contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

La no clasificación de la información que se integre en su proposición no será motivo de descalificación y dará lugar a que los documentos presentados se consideren públicos.

## **12. Responsabilidad laboral**

El licitante adjudicado, como empresario y patrón del personal que ocupará para la ejecución del objeto del **contrato**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores. De igual manera, deberá cumplir con las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio

ambiente en el trabajo (Artículo 15-C, Ley Federal del Trabajo) y protección al ambiente de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables.

Asimismo, el licitante adjudicado reconoce y acepta que con relación al **contrato** actuará exclusivamente como proveedor y patrón independiente, por lo que nada de lo contenido en dicho instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes del mismo, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anterior, en caso de contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, relacionada con los supuestos establecidos en este numeral y proveniente de cualquiera de las persona mencionadas en el párrafo inmediato anterior, que pueda afectar los intereses; la STPS /PROFEDET/ INFONACOT/CFCL en cuanto así se lo solicite por escrito, de cualquier cantidad que llegaren a erogarse por tal contingencia laboral, incluyendo el pago de honorarios de Abogados.

El personal del licitante adjudicado que participe en la ejecución del **contrato**, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo del mismo. Asimismo, deberán cumplir con las leyes, reglamentos y normas vigentes en materia de salud, de seguridad y protección ambiental, así como las normas, políticas y lineamientos establecidos por la STPS /PROFEDET/ INFONACOT/CFCL.

### **13. Retención económica por contingencias laborales**

En caso de que durante la ejecución del presente **contrato**, se presente una contingencia o demanda laboral individual o colectiva interpuesta por trabajadores del licitante adjudicado, o de sus beneficiarios, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se le aplicará una retención económica a las facturas que presente el licitante adjudicado, iniciando con la que se encuentre en proceso en la fecha en que tenga conocimiento de la contingencia o demanda laboral. Dicha retención económica será equivalente al monto proyectado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de los conceptos reclamados.

Las Partes acuerdan que la retención económica se aplicará por cada contingencia o demanda laboral individual o colectiva que sea interpuesta por trabajadores del licitante adjudicado, o de sus beneficiarios o causahabientes, en contra de Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, por lo tanto, las retenciones económicas por estos conceptos serán independientes entre sí.

Las retenciones económicas serán reintegradas al licitante adjudicado una vez que acredite fehacientemente la extinción de la contingencia laboral o el acuerdo de archivo por desistimiento de la demanda laboral en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Para el caso de que a la fecha de formalización del finiquito del **contrato** existan demandas laborales sin resolver en contra de Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se hará la actualización de la cantidad reclamada hasta la fecha de finiquito y la misma quedará en poder de Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, hasta en tanto se dicte el acuerdo, sentencia o ejecutoria que deje firme el laudo, y de quedar absuelto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, el licitante adjudicado podrá solicitar a Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje la devolución de la cantidad retenida sin derecho de reclamar cualquier cantidad adicional por conceptos accesorios.

En caso de que el laudo sea condenatorio a Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”, la retención adquirirá el carácter de definitiva, actualizada conforme al auto de ejecución por lo que para el caso de existir diferencia entre lo retenido y el auto de ejecución, el licitante adjudicado deberá de reintegrar la misma, una vez que le sea requerido por escrito.

#### **14. Situaciones no previstas en la Convocatoria**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Convocante, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria, del **contrato** que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicarán supletoriamente la normatividad en la materia.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MARTIN**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**CONVOCATORIA REVISADA Y APROBADA POR EL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE**  
**CONVOCATORIAS, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

## ANEXO TÉCNICO.

### SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOSPEDAJE.

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Contratación del Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) y Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCL).

#### 2. TIPO DE CONTRATO:

Abierto.

#### 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

##### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Descripción	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto máximo (con IVA)
STPS Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje.	\$4,800,000.00	\$12,000,000.00

Descripción	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto máximo (con IVA)
PROFEDET Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje.	\$270,600.00	\$675,500.00

Descripción	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto máximo (con IVA)
INFONACOT Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión.	\$295,200.00	\$738,000.00

Descripción	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto máximo (con IVA)
CFCRL Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje.	\$820,000.00	\$2,050,000.00

### 3.2. PERIODO DE VIGENCIA DEL SERVICIO

Para la STPS:

A partir del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

Para la PROFEDET:

A partir del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

Para el INFONACOT:

A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022.

Para el CFCRL:

A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022.

### 3.3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar los servicios para la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, conforme a las siguientes especificaciones:

#### A) INFRAESTRUCTURA.

El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar a los responsables de la Administración del Servicio en la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, los números telefónicos y de celular de las personas responsables para la atención de requerimientos las 24 horas del día, incluidos sábados, domingos y días festivos con la finalidad de garantizar la seguridad en la atención y asesoría para cualquier destino, Nacional o Internacional.

#### B) GENERALIDADES DEL SERVICIO

El licitante que resulte adjudicado para el servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje:

Garantizará la prestación del servicio de transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales con todas las líneas aéreas nacionales e internacionales.

Garantizará que las reservaciones de hospedajes y los hoteles propuestos deberán cumplir con los estándares de calidad en el servicio en cuanto a higiene y confort en sus instalaciones.

Se enviarán al solicitante por correo electrónico las claves de reservación de boletos de avión y de hospedaje, así como los itinerarios que haya requerido dentro de media hora después que se haya



solicitado, en caso de contingencia el licitante que resulte adjudicado garantizará el envío de los servicios solicitados en cualquier punto de la zona metropolitana de la Ciudad de México. Salvo para grupos superiores a 10 personas, los tiempos podrán variar de acuerdo al número y complejidad de vuelos.

Toda cotización, reservación y emisión de boletos y hospedajes deberá incluir las políticas, condiciones, restricciones y/o penalizaciones (cargos) que las aerolíneas u hoteles manejan para la prestación del servicio.

Para los casos en que se requiera la emisión de boletos y hospedaje, deberá enviar la confirmación vía electrónica en un plazo no mayor a dos horas y para los casos urgentes, deberá enviar la confirmación vía electrónica en un plazo no mayor a treinta minutos.

La asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados en la expedición del boleto de avión, de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.

Los pasajes no utilizados y/o modificaciones en boletos emitidos o cancelaciones de reservaciones de hotel serán con cargo a la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, según corresponda en los casos que aplique conforme a las políticas, condiciones, restricciones y/o penalizaciones que las aerolíneas u hoteles manejan para la prestación del servicio, pero bajo ninguna circunstancia se harán cargos adicionales por la empresa prestadora del servicio.

En caso de algún cambio en las reservaciones o cancelaciones de vuelos imputables a las aerolíneas o cambios en las reservaciones en los hoteles que prestan el servicio, se informará a la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, inmediatamente para realizar las modificaciones a los itinerarios requeridos.

En caso de que se lleve a cabo un "revisado", deberá garantizar el nuevo boleto y pase de abordar. Caso contrario, el licitante que resulte adjudicado deberá cubrir los gastos generados hasta que se aborde el vuelo.

En caso de viajes internacionales, proporcionará al confirmar cualquier reservación, información relativa a permisos, medidas sanitarias, condiciones climáticas, guías, hoteles, vehículos en renta, itinerario vuelo de llegada y salida, así como de mayor información que sea requerida para la conducción del viaje.

Se otorgará máxima prioridad en la obtención de los espacios de vuelos y hospedajes en fecha de alta demanda, cuando así se requiera, entendiendo las características de la función sustantiva que tiene asignada, aun cuando se le soliciten boletos y hospedajes con menos de 24 horas de anticipación al evento, de igual manera se deberá incluir las políticas, condiciones, restricciones y/o penalizaciones que las aerolíneas u hoteles manejan para la prestación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado, deberá disponer de un mensajero a efecto de realizar el servicio de mensajería para lo que se derive de la operación.

### **C) TARIFAS APLICABLES**

El licitante que resulte adjudicado:

1. Ofrecerá la tarifa clase turista más económica disponible en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional e internacional al momento de la reservación, expedición del boleto de avión y hotel de requerirse, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, así como, las condiciones, restricciones, penalizaciones y tiempos límites de emisión y de cancelación en los casos que aplique.
2. Proporcionar la reservación y expedición de boletos de avión para vuelos nacionales e internacionales sin costo para la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL.
3. Proporcionar el acceso a las tarifas más económicas disponibles al momento de realizar la reservación, dando preferencia a las tarifas no reembolsables, así como a descuentos y promociones a niveles nacional e internacional en el momento de requerirse las reservaciones.
4. La cobertura de los servicios será a nivel nacional e internacional, para la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, no se autorizará la expedición de boletos de avión en primera clase, salvo cuando no haya disponibilidad en clase turista y la urgencia de la comisión lo amerite.
5. Para el INFONACOT la cobertura de los servicios será a nivel nacional, no se autorizará la expedición de boletos de avión en primera clase, salvo cuando no haya disponibilidad en clase turista y la urgencia de la comisión lo amerite.
6. Para el caso en el que no existiera disponibilidad en clase turista, el licitante que resulte adjudicado propondrá la tarifa más baja existente en el momento de solicitar la reservación.
7. Las reservaciones serán en vuelos directos, de no ser posible, éstos se realizarán por la ruta que represente el mayor ahorro.
8. Para los casos en que se requiera la asignación de asientos diferentes a los asignados por la aerolínea y se genere un costo adicional, se autorizará por el administrador del contrato siempre y cuando no haya disponibilidad y/o la urgencia y naturaleza de la comisión lo amerite.
9. Para los casos en que se requiera documentar equipaje y de acuerdo a las políticas de las aerolíneas se genere un costo adicional, se autorizará por el administrador del contrato siempre y cuando la urgencia y naturaleza de la comisión lo amerite.

#### **D) BENEFICIOS ADICIONALES SIN COSTO**

El licitante que resulte adjudicado:

1. Garantizará en caso en que proceda, el registro a los programas corporativos de incentivos que proporcionan las líneas aéreas nacionales e internacionales por el consumo de boletos, para que obtengan beneficios adicionales (kilometraje) y tramitar el uso de tal beneficio; la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, pagarán respectivamente los impuestos o derechos que estos generen.
2. Realizará la inscripción de los pasajeros frecuentes cuando lo requiera la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, tanto en las líneas aéreas nacionales como internacionales, a fin de que obtengan el ascenso de asiento de acuerdo con las políticas de las líneas aéreas.

3. A solicitud de la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, tramitará las visas y tarjetas de turistas de aquellas oficinas en las que no se requiera la presencia del usuario y en las que los trámites así lo permitan, el pago de los impuestos y derechos correrán por cuenta de la persona servidora pública.

#### **E) CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS.**

El licitante que resulte adjudicado deberá:

1. En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas se deberá apoyar al servidor público comisionado para asegurar que llegue a su destino. Haciendo del conocimiento inmediatamente al administrador del contrato para la autorización correspondiente.

Se encargará de gestionar ante la aerolínea el cumplimiento en tiempo y forma de las indemnizaciones y/o compensaciones correspondientes de acuerdo a las políticas aplicables para los casos de retraso o cancelación de vuelos para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino y en su caso garantizar el hospedaje, traslados y alimentos que por causa del cambio o cancelación imputable a la aerolínea se requiera.

2. Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, sin costo adicional al generado por las aerolíneas conforme a las políticas, condiciones, restricciones y/o penalizaciones establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.
3. Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de la dependencia o entidad de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
4. Reembolsar el costo de los pasajes aéreos y tramos no utilizados por la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, en un término no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la solicitud, bajo el supuesto que se encuentren pagados. Los reembolsos se requerirán por correo electrónico una vez que se haya solicitado la cancelación del boleto de avión, el solicitante se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán presentar por escrito.
5. Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos durante la vigencia del contrato.
6. Realizar modificaciones, cancelaciones o reembolsos del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, para realizar dichas acciones.
7. El licitante que resulte adjudicado deberá manifestar por escrito en su propuesta económica los beneficios adicionales que otorgará a la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL.

#### **F) REPORTES PERIÓDICOS DEL SERVICIO**

El licitante que resulte adjudicado

1. Se obliga a entregar a la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, en forma impresa y medio electrónico, reportes de venta de boletos con la periodicidad señalada en el punto 1.2, de este apartado con la información de los servicios proporcionados y en los plazos establecidos conforme a los siguientes requerimientos:

1.1 Los reportes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Unidad Administrativa Responsable.
- Número de comprobante fiscal.
- Fecha de expedición del boleto.
- Nombre del pasajero.
- Número de boleto.
- Fecha de Salida.
- Fecha de Llegada.
- Origen y destino.
- Ruta.
- Línea aérea. (nombre comercial)
- Tipo de tarifa.
- Costo tarifa, IVA, TUA y total.
- Cargos por boletos revisados y cambio de itinerario.
- Tipo de servicio (pasaje aéreo u hospedaje).
- Observaciones.
- Información detallada de los boletos utilizados, cancelaciones y tramos no utilizados.

- 1.2 Entregar a la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, reportes diarios, semanales (de lunes a domingo) y mensuales, de la emisión de boletos dentro de los tres días hábiles posteriores a cada caso. Adicionalmente, deberá entregar reporte relativo a: seguimiento y estado que guardan las solicitudes de reembolso de boletos cancelados, no utilizados, notas de crédito y en su caso, los boletos no reembolsables y reutilizables.

## **G) INFORMACIÓN GENERAL**

1. La STPS proporciona la siguiente información general sólo para efectos de referencia en el ejercicio 2021.

Pasajes aéreos	Número de Boletos al año
Nacionales	1153
Internacionales	20
Total estimado	1173

Principales rutas Nacionales	Frecuencia
México-Ciudad Juárez -México	124
México-Guadalajara-México	48

México-Hermosillo-México	65
México-San Luís Potosí-México	11
México-Monterrey-México	123
México-Mérida-México	26
México-Culiacán-México	12
México-Cancún-México	99
México-Veracruz-México	10
México-Campeche-México	19
México-Mexicali-México	66
México-Chihuahua-México	60
México-Reynosa-México	57
México-Bajío-México	22
Otras Rutas Nacionales	411
<b>Total estimado</b>	<b>1153</b>

La PROFEDET proporciona la siguiente información general sólo para efectos de referencia en el ejercicio 2021.

Pasajes aéreos	Número de Boletos al año
Nacionales	22
Internacionales	0
<b>Total estimado</b>	<b>22</b>

Principales rutas Nacionales	Frecuencia
México-Chihuahua-México	2
México-Hermosillo-México	1
México-Guadalajara-México	1
México-Mexicali-México	2
México-Monterrey-México	3
México-Campeche-México	4
México-Veracruz-México	3
México-Mazatlán-México	1
México-Culiacán -México	1
México-Colima-México	1
México-La Paz-México	1
México-Zacatecas-México	1
México-Tepic-México	1
<b>Total Estimado</b>	<b>22</b>

El INFONACOT proporciona la siguiente información general sólo para efectos de referencia en el ejercicio 2021.

Pasajes aéreos	Número de Boletos al año
Nacionales	497
Total estimado	497

Principales rutas Nacionales	Frecuencia
México-Monterrey-México	18
México -Cancún- México	16
Guadalajara-México-Guadalajara	15
México-Tampico- México	15
Monterrey- México -Monterrey	15
México –Lázaro Cardenas- México	14
México -Chetumal- México	13
Mérida- México-Mérida	13
Veracruz- México-Veracruz	12
Villa Hermosa- México-Villa Hermosa	11
Aguascalientes- México-Aguascalientes	10
México -Torreón- México	10
Culiacán- México-Culiacán	9
Chihuahua-México-Chihuahua	9
Hermosillo-México-Hermosillo	9
México-Mérida	9
Tuxtla Gutierrez-México- Tuxtla Gutierrez	9
Otras Rutas Nacionales	290
Total estimado	497

El CFRL proporciona la siguiente información general sólo para efectos de referencia en el ejercicio 2021.

Pasajes aéreos	Número de Boletos al año
Nacionales	65
Total estimado	65

Principales rutas	Frecuencia
Nacionales	
MÉXICO /AGUASCALIENTES/ MÉXICO	4
MÉXICO ACAPULCO/ MÉXICO	1



MÉXICO /GUANAJUATO / MÉXICO	7
MÉXICO / CAMPECHE / MÉXICO	3
MÉXICO /CANCÚN/ MÉXICO	3
MÉXICO / COLIMA / MÉXICO	6
MÉXICO / CULIACAN / MÉXICO	2
MÉXICO / GUADALAJARA / MÉXICO	3
MÉXICO /HERMOSILLO / MÉXICO	1
MÉXICO /LA PAZ / MÉXICO	5
MÉXICO /TUXTLA/ MÉXICO	3
MÉXICO /MINATITLÁN/ MÉXICO	4
MÉXICO /MONTERREY/ MÉXICO	1
MÉXICO /OAXACA/ MÉXICO	7
MÉXICO /REYNOSA/ MÉXICO	1
MÉXICO /TIJUANA/ MÉXICO	4
MÉXICO / VERACRUZ/ MÉXICO	2
MÉXICO /TORREÓN / MÉXICO	1
MÉXICO /CABOS / MÉXICO	2
MÉXICO /SLP/ MÉXICO	1
MÉXICO /MANZANILLO/ MÉXICO	1
MÉXICO /CHIHUAHUA/ MÉXICO	1
MÉXICO /DURANGO/ MÉXICO	1
OTROS	1

#### 4.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos **53 de la Ley, así como el 95 y 96 de su Reglamento**, a través del administrador del contrato aplicarán penas convencionales al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, por atraso en el cumplimiento de las condiciones pactadas para la prestación del servicio y serán determinadas.

En los casos de que el licitante que resulte adjudicado incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No inicie el servicio en la fecha establecida y a través de los medios dispuestos para tal fin conforme a lo previsto en el presente Anexo Técnico, dicha pena será equivalente al 1% (uno por ciento) del monto máximo del contrato por cada día de atraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Si el licitante que resulte adjudicado no entrega los boletos de avión, hospedaje o demás servicios requeridos, como se especifica en el numeral 3.3, inciso C) punto 2, del presente

Anexo Técnico, se le aplicará el equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento) del valor del boleto o servicio por cada hora transcurrida hasta la emisión correspondiente.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales será el siguiente: la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT/CFRL** procederá a notificar por escrito al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** que incurrió en atraso en la prestación del servicio para que éste en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del escrito, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes. La **STPS /PROFEDET/ INFONACOT/CFRL**, valorando, en su caso, el escrito presentado por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, determinará la aplicación o no de la pena convencional. En caso de determinar la aplicación de dicha pena se lo notificará al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, quien en consecuencia deberá efectuar el entero correspondiente en alguna sucursal bancaria a través del esquema e5cinco del SAT, debiendo acompañar copia del mismo, previo al trámite de pago.

Nota: Para el caso del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral será a través de nota de crédito.

## **5.- DEDUCTIVAS**

De conformidad con lo establecido en los artículos **53 Bis de la Ley, así como el 97 de su Reglamento**, a través del administrador del contrato aplicarán deductivas al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de conformidad con lo establecido, en los casos de que el licitante que resulte adjudicado incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si el licitante que resulte adjudicado no reserva, expide o radica en tiempo y forma los boletos de avión u hospedaje según corresponda como se especifica en el presente Anexo Técnico, se le aplicará una deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) antes de impuesto del valor del boleto o servicio por cada hora transcurrida hasta que realice la reserva, expedición o radicación de los boletos de avión u hospedaje según corresponda a entera satisfacción del administrador del contrato.
- b) Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el precio generado por cada boleto de avión antes del impuesto por cada boleto emitido que presente un error en los datos de la persona, itinerario, fechas, ruta o cualquier otro dato, por cada hora transcurrida hasta que sea subsanado.
- c) Si el licitante que resulte adjudicado no entrega los reportes conforme a los requerimientos establecidos en el presente Anexo Técnico, se le aplicarán las deductivas correspondientes calculadas sobre el 0.5% (punto cinco por ciento) antes de impuestos, del importe de los servicios correspondientes del periodo que se reporta, por cada día hábil hasta que se cumpla con la entrega correspondiente.
- d) Se le aplicará una deductiva al licitante que resulte adjudicado por no garantizar el servicio del nuevo boleto generado por un revisado, equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento) antes de impuesto.

Los montos a deducir se aplicarán en el comprobante fiscal que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente para su cobro, inmediatamente después que el administrador del servicio tenga cuantificada la deducción correspondiente.

NOTA: Las penas o deductivas no deberán exceder del diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato antes del I.V.A. o del monto de la garantía de cumplimiento del contrato en cuyo caso, se podrá llevar a cabo la rescisión del mismo.

## **6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

### **Para la STPS.**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato respectivo, mediante fianza expedida por una institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato respectivo antes del I.V.A., a nombre de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo a lo que estipula la Tesorería de la Federación, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento Legal.

### **Para la PROFEDET.**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato respectivo, mediante fianza expedida por una institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato respectivo antes del I.V.A., a nombre de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Dirección de Administración, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Doctor Vértiz número 211, Piso 2, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc Obregón, Ciudad de México, C.P. 06720.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo a lo que estipula la Tesorería de la Federación, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento Legal.

#### **Para el INFONACOT.**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato respectivo, mediante fianza expedida por una institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato respectivo antes del I.V.A., a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Avenida Insurgentes Sur 452, Piso 1, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo a lo que estipula la Tesorería de la Federación, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento Legal.

#### **Para el CFCRL.**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato respectivo, mediante fianza expedida por una institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato respectivo antes del I.V.A., a nombre del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato,

sita en Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Piso 7, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo a lo que estipula la Tesorería de la Federación, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento Legal.

#### **7.- ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos son:

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).	Lic. Julieta de la Vega Luna Directora de Administración de Servicios Generales o bien el servidor público que en su momento ocupe dichos cargos.	Boulevard Adolfo Lopez Mateos No. 1968 5º. piso Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01010.
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET).	Lic. Roberto Ibarra Garciglia Director de Administración a través de Lic. Rodolfo Humberto Romo González, Subdirector de Servicios Generales o bien el servidor público que en su momento ocupe dichos cargos.	Dr. José María Vértiz 211, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX.
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración o bien el servidor público que en su momento ocupe dicho cargo.	Av. Insurgentes Sur, Núm. 452, piso 3, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06760, en la Ciudad de México.

Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL)	Lic. Gabriela Calzada Santana, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y como supervisora C.P. Olivia Nava Ricardes, Subdirectora de Servicios Generales y Mantenimiento o bien los servidores públicos que en su momento ocupe dichos cargos.	Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968 7º. piso Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01010.
---	---	---

**8.- DOCUMENTOS A PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS CUALES FORMARÁN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.**

Todos los documentos de referencia citados en el numeral 9, 9.1 evaluación de la propuesta técnica deberán estar firmados por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos, especificaciones, características y documentos solicitados en el presente anexo técnico, afectará la solvencia de la propuesta y será motivo para desecharla.

**9. CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Se verificará que las propuestas técnicas y económicas incluyan, los documentos y los requisitos requeridos en el presente Anexo Técnico. La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos y porcentajes.

**9.1- Evaluación de la Propuesta Técnica**

A cargo de las áreas requirentes de la STPS y PROFEDET, INFONACOT y CFCRL.

**1.- Capacidad de el licitante que resulte adjudicado.**

Requisitos	Puntos Asignación	Elementos a Evaluar			
Rubro / sub-rubro	Total / Subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos asignados	
CAPACIDAD DEL LICITANTE.	20				20
a).- Capacidad de los recursos humanos.	9				9



Experiencia: Currículum Vitae, y certificación que acredite una experiencia mayor o igual a 1 año, de cada una de las cuatro personas propuestas.	3	Currículum Vitae, y certificación que acredite contar cuando menos con un año de experiencia en el servicio en reservaciones y radicación de boletos y pasajes aéreos y búsqueda de rutas, quienes deberán contar con la constancia de certificación vigente expedida por IATA-FUAAV (Asociación Internacional de Transporte Aéreo, Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes).	Sí acreditan como mínimo un año de experiencia cada una de las cuatro personas propuestas.	1
			Si acredita dos o más años de experiencia por cada uno de los ejecutivos propuestos.	3
Grado académico: Acreditar el grado académico de cada una de las cuatro personas propuestas.	3	Título o cédula profesional en la licenciatura en Turismo, Administración o carrera afin, para la atención del Servicio de Transportación Aérea.	Sí acredita título o cédula profesional en la licenciatura en Turismo, Administración o carrera afin, para la atención del Servicio de Transportación Aérea de las cuatro personas propuestas.	3
			No acredita título o cédula profesional en la licenciatura en Turismo, Administración o carrera afin, para la atención del Servicio de Transportación Aérea de las cuatro personas propuestas.	Se asignará 0.5 puntos por cada ejecutivo que presente título o cédula profesional en la licenciatura en Turismo, Administración o carrera afin, para la atención del Servicio de Transportación Aérea.
Certificación: Constancia de certificación de la IATA-FUAAV (Asociación Internacional de Transporte Aéreo, Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes), de cada una de las cuatro personas propuestas.	3	Presentar copia que conste la certificación por parte de la IATA-FUAAV (Asociación Internacional de Transporte Aéreo, Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes), ya sea cursos, diplomados, talleres, etc.	Sí acreditan tres o más cursos de certificación por parte de la IATA-FUAAV. por cada uno de los personas solicitados.	3
			Acredita uno o dos cursos por cada uno de los ejecutivos (se asignará 0.25 puntos para cada persona propuesto).	1
b).-Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.	10			10

Comprobar que cuenta por lo menos con 2 líneas telefónicas fijas y/o conmutador para la atención del servicio.	1	Presentar copia de los recibos telefónicos a nombre de la empresa, dueño o representante legal de la empresa que preste el servicio de telefonía. Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto	Comprueba tener dos líneas telefónicas	0.5
			Comprueba tener mas de dos líneas telefónicas	1
Estados financieros auditados del ejercicio de 2020	1	Estados financieros auditados del ejercicio de 2021, donde se muestre que su capital contable es de al menos \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el nivel de ventas anuales es de al menos \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).	Sí presenta estados financieros auditados del ejercicio de 2020, donde se muestre su capital contable.	1
			NO presenta estados financieros auditados del ejercicio de 2020, donde se muestre su capital contable.	0
Currículum del licitante	1	Currículum del licitante donde acredite tener cuando menos un año de experiencia en la prestación de servicios en reservaciones y radicación de boletos y pasajes aéreos y búsqueda de rutas, y tener cuando menos un año de experiencia en la prestación de servicios similares en la Administración Pública Federal o Instituciones privadas.	Sí presenta Currículum del licitante donde acredite tener la experiencia solicitada.	1
			NO presenta Currículum del licitante donde acredite tener la experiencia solicitada.	0
Membresía "IATA" (Asociación Internacional de Transporte Aéreo), nacional e internacional.	1	El licitante presentará original y/o copia certificada, así como copia simple para cotejo, de la membresía vigente "IATA" (Asociación Internacional de Transporte Aéreo), nacional e internacional.	Sí presenta membresía vigente de la "IATA"	1
			No presenta membresía vigente de la "IATA"	0
Contrato de No Exclusividad	0.5	Escrito en el que el licitante manifieste que no mantiene ningún contrato y/o convenio de exclusividad con alguna línea aérea, así como sociedad comercial.	Sí presenta escrito de No Exclusividad.	0.5
			No presenta escrito de No Exclusividad	0
Sistemas de reservación (APOLO, SABRE TRAVELPORT, WORLDSPAN, AMADEUS o GALILEO)	1	El licitante debe presentar copia simple de los contratos respectivos con los que acredite que cuenta con algún sistema de reservación, por	Sí presenta un sistema de reservación (APOLO, SABRE TRAVELPORT, WORLDSPAN, AMADEUS o GALILEO)	0.25

		ejemplo: APOLO, SABRE, TRAVELPORT, WORLDSPAN, AMADEUS o GALILEO.	Presenta dos o más sistemas de reservación (APOLO, SABRE TRAVELPORT, WORLDSPAN, AMADEUS o GALILEO)	1
Disponibilidad de cuando menos Un millón de pesos para la revolvencia del servicio.	1	El licitante debe presentar escrito donde se compromete a contar con disponibilidad de cuando menos \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para la revolvencia del servicio de reservaciones y radicación de boletos y pasajes aéreos y búsqueda de rutas.	Sí presenta escrito donde se compromete a contar con disponibilidad de cuando menos \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	1
			No presenta escrito donde se compromete a contar con disponibilidad de cuando menos \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	0
Relación de clientes donde ha prestado servicios similares.	0.5	El licitante entregará relación de clientes donde han realizado los servicios similares; en la que figure la siguiente información: nombre y/o razón social del cliente, nombre de la persona que recibe los servicios, dirección, teléfonos y correo electrónico, Dicha información podrá ser verificada por la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL y en caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, la propuesta será desechada.	Sí presentó relación de clientes.	0.5
			No presentó relación de clientes	0
Responsabilidades del licitante	1	El licitante debe presentar escrito en el que manifieste que reconoce que es el único responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios prestados. Asimismo, que "El licitante" es el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del	Sí presenta escrito en el que manifieste que reconoce que es el único responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios prestados.	1

		Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como la retención y entero de impuestos que devenguen o se deriven por el personal que intervenga en la prestación de los servicios, siendo igualmente responsable, en caso que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo, y en su caso, de cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, liberando a la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL de cualquier responsabilidad presente y futura.	No presenta escrito en el que manifieste que reconoce que es el único responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios prestados.	0
Comprobantes de Pago de las cuotas obrero patronales presentadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT y REPSE.	1	El licitante debe presentar Comprobantes de Pago en original para cotejo de las cuotas obrero patronales de los últimos seis meses de 2021, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y por el INFONAVIT, copia del pago de los últimos 3 bimestres de 2021, del personal propuesto para para la prestación de los servicios, Asimismo, comprobante del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).	Sí presentó comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales.	1
			No presentó comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales.	0
Cédula Turística Federal	1	El licitante deberá presentar escrito de inscripción a la Secretaría de Turismo con la Cédula Turística Federal.	Sí presentó Cédula Turística Federal.	1
			No presentó Cédula Turística Federal.	0
c).- Participación de discapacitados en la plantilla laboral del Licitante en un 5%, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.	0.25			0.25

Participación de discapacitados en la plantilla laboral del Licitante en un 5%, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.	0.25	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del IMSS, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no será inferior a 6 meses. Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto.	SI Presenta la documentación solicitada	0.25
			NO Presenta la documentación solicitada	0
d).- Participación de MIPYMES	0.25			0.25
Participación de MIPYMES	0.25	El licitante acreditará conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 14 y normatividades conducentes, ser empresa en el segmento de micros, pequeñas o medianas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionado directamente con la prestación del servicio, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Este rubro será evaluado con la presentación del anexo de MYPIMES y la presentación de copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	SI Presenta la documentación solicitada	0.25
			NO Presenta la documentación solicitada	0

e).- Aplicación de políticas de equidad de género	0.5			0.5
Aplicación de políticas de equidad de género	0.5	El licitante deberá presentar el certificado a nombre de su representada en el que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género. Dicho documento deberá ser emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015.	SI Presenta la documentación solicitada	0.5
			NO Presenta la documentación solicitada	0
Total de puntos				20

**2.- Experiencia y Especialidad del Licitante:**

Requisitos	Puntos Asignación	Elementos a Evaluar		
Rubro / sub-rubro	Total / Subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos por Persona
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:	16			16
a).- Experiencia	8			8



<p>Contratos con los que acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación (mínimo 1 año y máximo 5 años).</p>	<p>8</p>	<p>El licitante deberá acreditar mediante copia simple de contratos y/o pedidos celebrados con alguna Dependencia, Entidad o con particulares (personas físicas o morales), una experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años.</p> <p>Los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <p>Exhibir la información que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes.</li> <li>• Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>• Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse solo los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</li> <li>• Si hay contratos y/o pedidos que abarquen periodos</li> </ul>	<p>Acredita 5 años o más de experiencia</p>	<p>8</p>
			<p>No Acredita 5 años, pero acredita por lo menos 1 año de experiencia. (se asignará 1.6 puntos por cada año de experiencia acreditado, asignando un máximo de 8 puntos).</p>	<p>1.6</p>

		<p>simultáneos, solo serán contabilizados en un periodo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> </ul> <p>Dicha información será verificada en compranet, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación (8 puntos) al licitante que acredite 5 años o más de experiencia.</p>		
b).- Especialidad.	8			8
El licitante deberá presentar copia de contratos y/o pedidos celebrados con alguna Dependencia, Entidad o con particulares (personas físicas o morales), donde acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Convocatoria a la	8	El licitante deberá acreditar especialidad en servicios similares mediante 5 contratos y/o pedidos.	Presenta copia de 5 o más contratos.	8
		<p>Los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Exhibir la información que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato,</li> </ul>	<p>No presenta 5 contratos, pero presenta por lo menos un contrato. (se asignará 1.6 puntos por cada contrato presentado, asignando un máximo de 8 puntos).</p>	1.6

<p>presente licitación pública.</p> <p>Presentar 5 contratos.</p> <p>Solo serán contabilizados los 5 primeros.</p>		<p>objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes.</li> <li>• Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>• Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse solo los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</li> <li>• Si hay contratos y/o pedidos que abarquen periodos simultáneos, solo serán contabilizados en un periodo.</li> <li>• Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> </ul> <p>Dicha información será verificada en compranet, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no</p>		
--	--	--	--	--

		<p>serán otorgados los puntos correspondientes.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>		
			Total de puntos	16

### 3.- Propuesta de Trabajo

Requisitos	Puntos Asignación	Elementos a Evaluar			
		Rubro / sub-rubro	Total / Subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación
PROPUESTA DE TRABAJO	12				12
a).-Metodología para la prestación del servicio:	5				5
Escrito en donde desarrolle la metodología que aplicará para el desarrollo del servicio objeto de la presente licitación pública.	5	Presentar escrito mediante el cual describa los procesos en un máximo de 5 pasos, para el cumplimiento de los requerimientos descritos en el Anexo técnico y cuerpo de convocatoria a la presente licitación pública.	Sí presenta el escrito mediante el cual describa todos los procesos de los requerimientos de la Convocante		5
		Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto.	No presenta el escrito mediante el cual describa todos los procesos de los requerimientos de la Convocante		0

b).-Plan de trabajo propuesto por el licitante:	4			4
Escrito en donde indique cuál será su plan de trabajo propuesto, debiendo cumplir con las especificaciones y requerimientos de la Convocante.	4	Presentar escrito mediante el cual indique cuál será su plan de trabajo propuesto, especificando entre otros, los programas, horarios, características vigencia del servicio, etc.  Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto.	Si presenta escrito mediante el cual especifica su plan de trabajo	4
			No presenta escrito mediante el cual especifica su plan de trabajo	0
c).- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	3			3
Flujograma en el que especifique las responsabilidades de los recursos con los cuales prestará el servicio requerido.  Plantilla de la empresa con su respectivo organigrama.	3	Presentar escrito mediante el cual anexe el flujograma solicitado, la plantilla y organigrama con los cuales prestará el servicio requerido.  Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto.	Si presenta el flujograma, plantilla y organigrama requerido.	3
			No presenta el flujograma, plantilla y organigrama requerido.	0
			Total de puntos	12

#### 4.-Cumplimiento de Contratos

Requisitos	Puntos Asignación	Elementos a Evaluar		
Rubro / sub-rubro	Total / Subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos por Persona

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	12			12
a).- Número de contratos cumplidos.	12			12
Deberá presentar copia simple de las cartas de liberación de fianza y/o garantía de cumplimiento con dependencias o entidades del gobierno federal, estatal y/o municipal o con particulares	12	El licitante deberá presentar copia simple de las cartas de liberación de fianza y/o garantía de cumplimiento con dependencias o entidades del gobierno federal, estatal y/o municipal o con particulares mediante los cuales se acredite el cumplimiento satisfactorio de todos y cada uno de los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad.	Sí acredita el cumplimiento de 5 contratos.	12
		En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de garantías de cumplimiento de los contratos y/o pedidos, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.  Las cartas de liberación de fianza y/o garantía de cumplimiento, con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal o con particulares, deberán estar acompañado con la copia del documento,	No acredita el cumplimiento de 5 contratos, pero acredita por lo menos el cumplimiento de 1 contrato.	Se asignaran 2.4 puntos por cada cartas de liberación de fianza y/o garantía de cumplimiento, asignando como máximo 12 puntos.



	<p>mediante el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo. dicho documento deberá contener mínimo la siguiente información:</p> <p>Fecha de emisión.</p> <p>Nombre y cargo del servidor público que firma el documento de cumplimiento del contrato y/o pedido.</p> <p>Número de contrato y/o pedido.</p> <p>Objeto del contrato y/o pedido (que indique que se han cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido).</p> <p>Máximo podrán acreditar 5 documentos de cumplimiento de contratos y/o pedidos y mínimo 1 documento de cumplimiento de contrato y/o pedido.</p>		
Total de puntos			12
Gran total de puntos.			60

Nota: Para que una propuesta sea considerada solvente, deberá tener una puntuación de 45 puntos, de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

La suma de los puntos obtenidos conformará el TPT=TOTAL DE PUNTACIÓN ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA, este total equivale al 60% para el criterio de adjudicación del contrato.

## 10.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica equivale al 40% para el criterio de adjudicación del contrato.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

No se considerarán las propuestas, cuando no cumplan con el 100% de las condiciones señaladas en esta convocatoria o existan diferencias entre las condiciones ofertadas en la propuesta técnica y la económica.

Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos legales-administrativos y técnicos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, situación que se hará del conocimiento del licitante, para que manifieste lo que a su derecho convenga, en caso de que el licitante no acepte las correcciones respectivas, se desechará su propuesta.

Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la dependencia aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj= Puntuación Total de la Proposición;

TPT=Total de Puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE=Puntuación asignada a la Propuesta Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para la dependencia y a la cual se le adjudicará el contrato objeto de la presente Convocatoria, será aquella que reúna la mayor puntuación total (PTj).

**ANEXO ECONÓMICO**

Propuesta Individual ( ) Propuesta Conjunta (...)

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_

**SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOSPEDAJE.**

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA STPS**

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales, para los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a partir del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2022, (Partidas 37101, 37104, 37106, 37801 y 37802)	Cargo por emisión de boleto.		
	Cargo por reservación de hospedaje.		
	Cargo por cancelación o cambio de boletos		
	Cargo por cancelación o cambio de reservación de hospedaje.		
	Bonificación x emisión de boleto.		
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.		
	Cancelación o Reembolso hospedaje.		
	Cargo por servicio, boleto de avión.		
	Cargo por servicio hospedaje.		

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PROFEDET**

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales, para los servidores públicos de la PROFEDET, a partir del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2022.  (Partidas 37104, 37106)	Cargo por emisión de boleto.		
	Cargo por cancelación o cambio de boletos		
	Bonificación x emisión de boleto.		
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.		
	Cargo por servicio, boleto de avión.		

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL INFONACOT**

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
		NACIONAL
Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos de avión físicos y/o electrónicos para transportación aérea del personal del Instituto FONACOT, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022. Partida Presupuestal 37101, 37104 Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Cargo por emisión de boleto.	
	Cargo por cancelación o cambio de boletos	
	Bonificación x emisión de boleto.	
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.	
	Cargo por servicio, boleto de avión.	

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL CFCRL**

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
<b>Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales, para los servidores públicos del CFCRL, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022, (Partidas 37101, 37104, 37106, 37801 y 37802)</b>	Cargo por emisión de boleto.		
	Cargo por reservación de hospedaje.		
	Cargo por cancelación o cambio de boletos		
	Cargo por cancelación o cambio de reservación de hospedaje.		
	Bonificación x emisión de boleto.		
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.		
	Cancelación o Reembolso hospedaje.		
	Cargo por servicio, boleto de avión.		
	Cargo por servicio hospedaje.		

Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del **contrato** que de resultar ganador me sea asignado.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Nombre del Representante Legal

Firma

**ANEXO 3**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional (Electrónica), a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. Licitación Pública Nacional (Electrónica): LA-014000999-E5-2022.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:		Alcaldía ó Municipio:
Código Postal:		Entidad federativa:
Teléfonos:		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO 4**  
**(Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley)**  
**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO,  
COLONIA LOS ALPES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
CÓDIGO POSTAL 01010  
CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_ emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, relativa a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-014000999-E5-2022 , para la \_\_\_\_\_, el que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que está \_\_\_\_\_ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y  
FIRMA



ANEXO 5

**(Carta de aceptación de Términos, Especificaciones  
y Condiciones incluidas en la Convocatoria)**

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO,  
COLONIA LOS ALPES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
CÓDIGO POSTAL 01010  
CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que \_\_\_\_\_(persona física o moral) \_\_\_\_\_ con relación a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-014000999-E5-2022 para la \_\_\_\_\_, hemos leído íntegramente el contenido de la Convocatoria, sus anexos, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones y condiciones incluidas en la misma; asimismo, para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

---

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

## **ANEXO 6**

### **(Declaración de Integridad)**

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO,  
COLONIA LOS ALPES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
CÓDIGO POSTAL 01010  
CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

El que suscribe \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la (nombre de la Persona Física o Moral) con relación a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-014000999-E5-2022. para la \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

“Que por mi (nosotros) mismo (s) o a través de interpósita persona, me (nos) abstendré (mos) de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”.

---

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

## ANEXO 7

### TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ELECTRÓNICA) LA-014000999-E5-2022.

LA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL **CONTRATO** CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL **CONTRATO** NÚMERO (NÚMERO DE **CONTRATO**), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL **CONTRATO**), RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE (OBJETO DEL **CONTRATO**). ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL **CONTRATO** PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO. LA FIANZA SERÁ ACEPTADA EN SU MODALIDAD DE FIANZA ELECTRÓNICA. -FIN DE TEXTO.

## MODELO DE CONTRATO STPS

### ANEXO 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR ( ), ASISTIDO POR ( ), Y ( ), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA, ( ), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” Y LAS “PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS EN CONJUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### D E C L A R A C I O N E S

#### I. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

- I.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 26, párrafo diecisiete y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** (Se deberá actualizar conforme al servidor público facultado para la suscripción en los términos de la normatividad de la dependencia) cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ( ), fracción ( ), del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ( ), de agosto de ( ),.
- I.3** (Se deberá actualizar conforme al servidor público facultado para la suscripción en los términos de la normatividad de la dependencia), suscribe el presente contrato asistiendo al ( ), de conformidad con lo dispuesto en los artículos ( ), y ( ), del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- I.4** ( ), en su carácter de ( ), o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente Contrato en su calidad de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

- I.5** Requiere contratar el servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje, en virtud de que no cuenta con los recursos humanos técnicos y propios para realizar dichos servicios.
- I.6** La erogación correspondiente al presente contrato se encuentra comprendida en la partida presupuestal número ( ), “( )” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. La **“SECRETARÍA”** cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir el importe del servicio, según se desprende del oficio ( ), de fecha ( ), emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la **“SECRETARÍA”**.
- I.7** El presente contrato se realiza mediante el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, con fundamento en los artículos 26 Fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8** Su Registro Federal de Contribuyentes es STP 401231 P53, como se acredita con la copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- I.9** (Se deberá actualizar conforme al domicilio de la dependencia) Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, en esta Ciudad México.

## **II. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DECLARA QUE:**

- II.1** Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la Escritura Pública Número, ( ) de fecha ( ), otorgada ante la fe del ( ), Notario Público Número ( ), de ( ), inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número ( ), de fecha ( ), bajo la denominación ( ).
- II.2** Comparece en este acto ( ), en su carácter de ( ), como se desprende el instrumento notarial mencionado en el párrafo que antecede, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

- II.3 Tiene como objeto social, entre otros, ( ).
- II.4 Que su representada cuenta con la capacidad jurídica y técnica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse a prestar el servicio objeto del presente contrato.
- II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número ( ).
- II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales y que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la fecha de firma del presente contrato por los mismos impuestos, acreditando, no tener adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- II.7 (En el caso que aplica) En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con la opinión de cumplimiento en sentido positivo, el ( ) 2022.

En términos de lo dispuesto en la Regla V del Anexo Único del Acuerdo número ACDOSA1.HCT.101214/281.P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año, documento que presentó actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el ( ) 2022.

Así mismo en términos de lo dispuesto en la Regla Cuarta del Anexo Único de la Resolución RCA-5789-01-/17 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta constancia del ( ) 2022.

- II.8 Mediante escrito de fecha ( ), manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la “LAASSP”.
- II.9 Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle ( ), Colonia ( ), Alcaldía ( ), C.P. ( ), en la Ciudad de México.

En virtud de lo expresado en los antecedentes y declaraciones, las “**PARTES**” están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

## **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** La “**SECRETARÍA**” encomienda al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” y éste se obliga a proporcionar la prestación del servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje de inmuebles, apegándose justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo Técnico, el que debidamente firmado por las “**PARTES**”, forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** Las “**PARTES**” aceptan que la vigencia del presente contrato, será del ( ) al ( ) de 2022.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.** El monto del presente contrato asciende a la cantidad mínima de **(cantidad en número) (cantidad en letra pesos 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado **(cantidad en número) (cantidad en letra pesos 00/100 M.N)**, más la cantidad máxima de **(cantidad en número) (cantidad en letra pesos 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado **(cantidad en número) (cantidad en letra pesos 00/100 M.N)** dando un total de **(cantidad en número) (cantidad en letra pesos 00/100 M.N)**.

Dicho monto incluye la remuneración o pago total al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, por todos los gastos directos, indirectos y financiamiento que originen los trabajos, la utilidad y, en su caso, el costo de las obligaciones adicionales, de conformidad con el Anexo Técnico, unidades de medición, cantidades de trabajo y precios unitarios, que debidamente firmados por las “**PARTES**” forman parte del presente Contrato.



Las **“PARTES”** convienen que, durante la vigencia del presente contrato, el precio del mismo se mantendrá fijo.

**CUARTA. FORMA DE PRESTAR DEL SERVICIO.** El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a prestar los servicios a que se refiere la cláusula primera, en los términos y condiciones descritos en el Anexo Técnico.

**QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.** La **“SECRETARÍA”** pagará el precio del contrato a que se refiere la cláusula tercera, en moneda nacional, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la **“SECRETARÍA”**.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá emitir su comprobante fiscal digital y presentarlo en el formatos XML y PDF conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual deberá entregarlas a la **“SECRETARÍA”**, durante la vigencia del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura previa a la prestación del servicio, se hará en la ( ), en el horario de ( ) horas en días hábiles, con domicilio ( ), así como en archivo electrónico (PDF y XML) de dichos comprobantes fiscales digitales a los correos: ( )y ( ).

Una vez recibidos los servicios previa validación por parte del administrador del contrato, el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la presentación y validación de la factura respectiva, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La **“SECRETARÍA”**, a través de su Dirección General de Programación y Presupuesto, realizará los pagos al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, mediante transferencias electrónicas del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en el Banco ( ), en la cuenta número ( ), CLABE ( ), a nombre de ( ).

En caso de que los datos indicados en el párrafo anterior sean equivocados, la **“SECRETARÍA”** dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, las fallas que deberán corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se corrija la factura, no se computarán para efectos del plazo de pago.

Será responsabilidad del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** subsanar los errores y presentar nuevamente la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables en el menor tiempo posible.

Los pagos que haga la **“SECRETARÍA”** deberán cubrir los servicios, organización, dirección, administración y técnica propia, impuestos, derechos contribuciones fiscales y cualquier contraprestación a favor del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** que se generen con motivo de la

celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** no podrá reclamar algún otro pago adicional.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad a la **“SECRETARÍA”** el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** omita este requisito fiscal, la **“SECRETARÍA”** denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

**SEXTA. PAGOS EN EXCESO.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso en términos del artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de más, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los servicios, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“SECRETARÍA”** y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**SÉPTIMA. PAGO DE IMPUESTOS.** Será responsabilidad a cargo del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** el pago de impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables y convenios para evitar la doble tributación, que se tengan celebrados por el Gobierno Mexicano, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado a la **“SECRETARÍA”**.

La **“SECRETARÍA”** efectuará, en su caso, las retenciones a que se refiere el artículo 1-A, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.** Las **“PARTES”** convienen en que el personal designado por cada una para la ejecución de las actividades del presente contrato, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que recíprocamente, se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente instrumento. En consecuencia, serán los únicos responsables, en relación con sus trabajadores, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia, de trabajo y de seguridad social, obligándose por tanto o en contra de la **“SECRETARÍA”**, en relación con los servicios materia del presente contrato, obligándose a sacar en paz y a salvo a éstas, en caso de que surja algún conflicto laboral.

La “**SECRETARÍA**”, en ningún caso tendrá el carácter de patrón sustituto o solidario de los trabajadores del “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

**NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” no podrá ceder en forma total o parcial a favor de otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro que podrá ceder, previa autorización por escrito de la “**SECRETARÍA**”, en términos del artículo 46, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA. RESPONSABLES, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.** La “**SECRETARÍA**” cuenta con la facultad de supervisión y verificación en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente, respecto del desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados al “**PRESTADOR DE SERVICIO**”.

La supervisión y verificación a que se refiere el párrafo anterior, la podrá hacer el servidor público designado por la “**SECRETARÍA**”. El “**PRESTADOR DE SERVICIO**” se obliga a dar las facilidades para que se lleve a cabo la supervisión y verificación.

**DÉCIMA PRIMERA. REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.** La “**SECRETARÍA**” solicitará al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” la reposición de los servicios objeto del presente contrato descritos en el Anexo Técnico, el cual firmado por las “**PARTES**” forma parte integral del presente instrumento jurídico, y en el caso de que éste no cumpla con la calidad, condiciones, términos y especificaciones solicitados en el mismo.

En dicho caso, el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a reponer a la “**SECRETARÍA**” sin condición y sin costo, los servicios que no se cumplan con la calidad y especificaciones originalmente convenidas, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la notificación que para tal efecto realice la “**SECRETARÍA**” en el domicilio señalado para los efectos del presente contrato, el cual no lo exime de la sanción por cada día de atraso en el cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las “**PARTES**” será responsable del incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que en el caso de que la “**SECRETARÍA**” suspenda la prestación del servicio, únicamente se pagarán los que efectivamente hayan prestado y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 102 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** La “**SECRETARÍA**” podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, la prestación del servicio contratado, sin que ello implique su terminación definitiva. Al efecto, notificará al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” en el domicilio señalado para los efectos del presente contrato, un aviso por escrito, en el que indicará las causas de suspensión. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo que hará saber la “**SECRETARÍA**” al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” en los mismos términos que le hizo saber de la suspensión, en un término de tres días hábiles siguientes a que haya desaparecido la causa de ésta.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La “**SECRETARÍA**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando concurren razones de interés general, bastando para ello la comunicación dada por escrito al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” con diez (10) días naturales de anticipación, a la fecha en que surta efecto dicho aviso.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Durante la vigencia del presente contrato, la “**SECRETARÍA**” podrá modificar el mismo o el contenido del Anexo Técnico, dando aviso por escrito al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, y éste, se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA. INDEMNIZACIÓN DEL “PRESTADOR DEL SERVICIO” A LA “SECRETARÍA”.** El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” durante la vigencia del presente instrumento, como después de su expiración, indemnizará a la “**SECRETARÍA**” por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o violatorio del contrato por parte del “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” o del personal designado para la ejecución del objeto materia del mismo, así como de las acciones, juicios, demandas, costas y reclamaciones que se originen como resultado de dichos actos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.** La “**SECRETARÍA**” de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 95 y 96 de su Reglamento, a través de los administradores del contrato, aplicará penas convencionales al prestador, por atraso en el cumplimiento de las condiciones pactadas para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.,

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales será el siguiente: la **“SECRETARÍA”** procederá a notificar al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** por escrito que incurrió en atraso en la prestación del servicio para que éste en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del escrito, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes. La **“SECRETARÍA”**, valorando, en su caso, el escrito presentado por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, determinará la aplicación o no de la pena convencional. En caso de determinar la aplicación de dicha pena se lo notificará al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, quien en consecuencia deberá efectuar el entero correspondiente en alguna sucursal bancaria a través del esquema e5cinco del SAT, debiendo acompañar copia del mismo, previo al trámite de pago.

La **“SECRETARÍA”** aplicará al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, las deducciones a que se haga acreedor conforme a lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en razón de los porcentajes y conceptos establecidos en el Anexo Técnico, por la prestación del servicio parcial o deficiente, mismos que será aplicado por cada día natural de atraso hasta que el servicio sea corregido o la deficiencia subsanada, hasta su entrega a entera satisfacción de la **“SECRETARÍA”**.

Los montos a deducir se aplicarán en el comprobante fiscal que el prestador de servicio presente para su cobro, inmediatamente después que el administrador del servicio tenga cuantificada la deducción correspondiente, de conformidad con el Anexo Técnico.

Cuando el monto de las penas convencionales o las deducciones al pago alcancen el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, éste podrá ser rescindido como lo establece la Ley.

**DÉCIMA OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Serán causas de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para la **“SECRETARÍA”**, las que se señalan en forma enunciativa más no limitativa, si el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**:

- a) No presta el servicio de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en el Anexo Técnico, o sin motivo justificado, no cumple las indicaciones de la **“SECRETARÍA”** para que el servicio sea prestado debida y oportunamente, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas décima primera y décima séptima;
- b) Cancela o suspende injustificadamente los servicios objeto del presente contrato;
- c) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio objeto de este contrato;
- d) Cede a terceras personas los derechos y obligaciones del presente contrato, en forma total o parcial;



- e) Cede a terceras personas los derechos de cobro derivados del presente contrato, en forma total o parcial, sin el consentimiento previo y por escrito de la **“SECRETARÍA”**;
- f) No da a la **“SECRETARÍA”** las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios objeto del presente contrato;
- g) No otorga a la **“SECRETARÍA”** la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido en la cláusula vigésima primera de este instrumento;
- h) Es declarado en huelga o sujeto a concurso mercantil, en términos de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley de Concursos Mercantiles, respectivamente o por cualquier otra causa análoga si queda impedido para continuar con la prestación del servicio, y
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** La **“SECRETARÍA”** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, o bien, exigir su cumplimiento forzoso, en caso de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo. Si el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurre en alguna de las causas a que se refiere la cláusula anterior, la **“SECRETARÍA”** podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.** El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a guardar reserva respecto de la información y actividades realizadas para el cumplimiento objeto del presente instrumento jurídico, por lo que detentará toda la información recibida como reservada, por lo que no podrán realizar ningún acto que pudiera afectar los intereses de la **“SECRETARÍA”**, sin embargo, la **“SECRETARÍA”** se sujetará en este aspecto a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍA.** El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato sin incluir el IVA. La fianza en cuestión será presentada por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** a la **“SECRETARÍA”** en un plazo no mayor de diez (10) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato y será causa de rescisión el no presentarla en dicho plazo.

La garantía continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie la resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Para ser liberada la fianza, es requisito indispensable la manifestación por escrito del área requirente de los servicios, de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** cumplió con las obligaciones a su cargo y a entera satisfacción de la **“SECRETARÍA”**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** La **“SECRETARÍA”** y el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o hacerlo nulo.

**VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las **“PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales del orden federal con residencia en la Ciudad de México, y por lo tanto, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que tenga o que pudiera llegar a tener.

Leído que fue por las **“PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en siete tantos, en la Ciudad de México, ( ) de 2022.

Por la **“SECRETARÍA”**

Por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**

\_\_\_\_\_ )

\_\_\_\_\_ )

\_\_\_\_\_ )



## ANEXO 8

### MODELO DE CONTRATO DEL INFONACOT

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL EL MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 220,592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35, de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que no tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato abierto se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014000999-

E18-2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32 (segundo párrafo), 36 (segundo párrafo) y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 y 85 de su Reglamento, así como a lo dispuesto en el acta de fallo de fecha \_\_ de \_\_ del 2020, emitido a favor del PRESTADOR.

- I.7.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato abierto, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en las partidas presupuestales números 37101 y 39202 denominadas “Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y supervisión y “Otros Impuestos y Derechos”, respectivamente y cuenta con autorización presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-\_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_ de 2020, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.8.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

**II. EL PRESTADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

- II.1.** Que su representada es una \_\_\_\_\_, constituida bajo la denominación \_\_\_\_\_, de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_ de \_\_, otorgada ante la fe de Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_, de la Ciudad de \_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_.
- II.2.** Que el objeto social de su representada consiste entre otras actividades en \_\_\_\_\_.
- II.3.** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave \_\_\_\_\_.
- II.4.** Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.
- II.5.** Que cuenta con poderes suficientes para celebrar el presente contrato, en términos de la escritura pública número \_\_ de fecha \_\_ de \_\_ de \_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, declarando bajo protesta de decir verdad, que, a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con \_\_\_\_\_.

- II.6.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, de acuerdo con el documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, el \_\_\_ de \_\_\_\_ del 2020, en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- II.7.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del “Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el \_\_\_ de \_\_\_\_ del 2020, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.
- II.8** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de fecha \_\_\_\_\_, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido \_\_\_\_\_.
- II.9.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como \_\_\_\_\_ empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en \_\_\_\_\_.

### III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1 Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, de conformidad con la descripción, especificaciones y entregables contenidos en el Anexo I “Características Técnicas del Servicio”, anexo que se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

**SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS.** El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios que aparecen en la Propuesta Económica del PRESTADOR que como Anexo II, se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del mismo.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

**TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** De conformidad con los artículos 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del presente contrato es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.** En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, conforme al presente contrato y a lo descrito en el ANEXO I del presente contrato, los cuales deberán contar con el visto bueno por parte del Administrador del Contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El pago realizará a mes vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa entrega, validación y aceptación del original de las facturas, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_, CLABE \_\_\_\_\_, que el PRESTADOR tiene a su favor en el banco \_\_\_\_\_, S.A., sucursal \_\_\_\_\_, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior, y a la conciliación, validación y aceptación del original de las facturas, previa entrega del reporte correspondiente.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

**QUINTA. PAGOS.** Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes deberán ser entregados y enviados a entera satisfacción del Administrador del Contrato, en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos [rosa.tejeda@fonacot.gob.mx](mailto:rosa.tejeda@fonacot.gob.mx) y/o [maria.alonso@fonacot.gob.mx](mailto:maria.alonso@fonacot.gob.mx) en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- b.
- c. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.
- d. Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato, es del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT),



por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre \_\_\_\_\_ y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de adjudicación por Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014000999-E18-2020.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, vigente a partir del 04 de abril del 2015, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.



**OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será canceladas por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** El PRESTADOR se obliga a:

- a) Prestar el servicio, con calidad y puntualidad de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y el ANEXO 1.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- c) No divulgar ni dar a conocer la información, datos y documentos que el INSTITUTO FONACOT le proporcione o a los que tengan acceso con motivo de las actividades que desarrollen, ni dar informes a terceros no autorizados por el INSTITUTO FONACOT.
- d) Efectuar la prestación del servicio, dentro del plazo de ejecución pactado en el presente contrato y el ANEXO 1.
- e) Ser directamente responsables de los daños y perjuicios que causen al INSTITUTO FONACOT y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo, independientemente de las penas que merezcan en caso de delito.
- f) Atender las observaciones de verificación.

**DÉCIMA. CALIDAD DEL SERVICIO.** El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

**DÉCIMA PRIMERA. OBSERVACIONES AL SERVICIO.** Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

**DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DECIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE TRANFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.** El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el 20% (Veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes

establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, en términos del primer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES.** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR penalizaciones por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad con lo siguiente:

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días u horas de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR lo realizará a través de referencia bancaria que se generará el mismo día en que se efectúe el pago, la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de IVA, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

Los pagos, quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, el cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCTIVAS.** De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR, deductivas por concepto de los servicios ejecutados de manera parcial o deficiente en que incurra, de conformidad con lo siguiente:

Para el pago de las deductivas, el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurrió.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, a través de referencia bancaria que se generara el mismo día en que se efectúe el pago, la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA. NIVELES DE SERVICIO.** El PRESTADOR se obliga para la prestación del servicio a cumplir con los siguientes niveles de servicio:

**DÉCIMA NOVENA. SANCIONES.** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA. PAGOS EN EXCESO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

**VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del

servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga en el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente

contrato.

- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

**VIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen



en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

**VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Con motivo de la prestación de los servicios contratados, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria



para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

**VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los servicios deberán ser realizados en las instalaciones del PRESTADOR, ubicadas en \_\_\_\_\_ y se llevará acabo de manera centralizada dando cobertura a nivel nacional.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 2 (dos) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que, por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
  - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
  - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

**VIGÉSIMA NOVENA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.** La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO

FONACOT, inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B) y C), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

**TRIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Mtro. José Ze Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración, quien, a través de la Mtra. Rosa Angélica Tejeda Cordero, será la encargada de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato, debiendo generar las constancias de recepción de la entrega de los bienes y prestación de los servicios y el documento que contenga el resultado de la inspección de éstos (actas de entrega recepción), acorde con el numeral 4.3.1. y siguientes del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIA.** El PRESTADOR acepta que, en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.** En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

**TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN.** El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

**TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales

federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**POR EL INSTITUTO FONACOT**

**POR EL PRESTADOR**

---

**MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO**

**SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
APODERADO LEGAL**

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

---

**MTRA. ROSA ANGÉLICA TEJEDA CORDERO**

**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

**ÁREA CONTRATANTE**

---

**LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL  
ALCÁNTARA GARCÍA**

**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES**

**CONTRATO No. I-SD-2020-\_\_\_**

Visto Bueno del área administrativa: \_\_\_\_\_



**Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones y Almacenes**

Elaboró: Lic. \_\_\_\_\_

Supervisó: Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez \_\_\_\_\_

Revisión del C. (Incluir el nombre) Subdirector del área técnica/requirente al contrato y anexo:

## MODELO DE LA PROFEDET

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EXPEDICION, RADICACION VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACION DE BOLETOS DE AVION Y HOSPEDAJE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, EN ADELANTE “LA PROCURADURÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO IBARRA GARCIGLIA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LAS EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

**I. “LA PROCURADURÍA”, declara que:**

- I.1** Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 40 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, 32 y 33 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 1º del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- I.2** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **PFD750602I25**.
- I.3** **Roberto Ibarra Garciglia**, Director de Administración de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 23 de diciembre de 2019 con efectos a partir del 1 de enero de 2020, por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y cuenta con la facultad para autorizar y suscribir convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que se requieran para cumplir adecuadamente con las funciones encomendadas a este Órgano Administrativo Desconcentrado, de conformidad con el oficio Delegatorio A00/PG/001/2020 del 2 de enero de 2020, en apego a lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 8, fracciones XII y XXIV del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y demás relativos y aplicables.
- I.4** Para el cumplimiento de las funciones que le confieren los artículos 530 de la Ley Federal del Trabajo y 5º del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, requiere de la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- I.5** Se cuenta con recursos presupuestales para la erogación del presente contrato en la partida presupuestal 37104 “Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales” y 37106 “Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, en la suficiencia presupuestaria, con el número **xxxxxx** de “**LA PROCURADURÍA**”.
- I.6** Derivado del acta de fallo de fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, el procedimiento consolidado de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por lo cual se adjudica el presente

contrato con fundamento en lo dispuesto por los artículos xxxxxxxxxxxxxxxx de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.7** Que señala como domicilio legal para efectos de oír y recibir notificaciones, el ubicado en Doctor José María Vértiz número 211, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.

**2. “EL PROVEEDOR” declara:**

- 2.1** xxxxxxxxxxxxxxxx que está constituida, mediante Escritura Pública xxxxxxxxxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxxxxxxx, otorgada ante la fe pública del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx Notario Público xxxxxxxx, de la Ciudad xxxxxxxxxxxxxxxx, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número xxxxxxxxxxxxxxxx.

- 2.2** Que dentro de su objeto social xxxxxxxxxxxxxxxx, se encuentra entre otros: xxxxxxxxxxxxxxxx.

- 2.3** Que su Registro Federal de Contribuyentes es XXXX

- 2.4** Que sus representantes legales declaran bajo protesta de decir verdad, que formaliza este documento con la certeza de que ninguno de los socios, directivos, empleados, ni los representantes legales se encuentran en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.5** Manifiesta que se encuentra ubicado en el sector/tamaño XXXXXX de la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

- 2.6** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

- 2.7** Dentro de su objeto social se encuentra entre otros, XXXXX

- 2.8** En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha xxxxxxxx mediante el cual se remite opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

En cumplimiento a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 27 de febrero de 2015 así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, presentó documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha xxxxxxxx con folio xxxxxxxx.

Así mismo el cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,



presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha xxxxxxxxxxxxxx

**2.9** Que señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxx, número telefónico xxxxxxxxxxxxxxxx y correo electrónico xxxxxxxxxxxxxx.

En virtud de las declaraciones antes expresadas, las partes, están de acuerdo con celebrar el presente contrato, sujetándose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

"**LA PROCURADURÍA**" y "**EL PROVEEDOR**" acuerdan la prestación del Servicio de Expedición, Radicación, Venta de Boletos para la Transportación Aérea y Servicios Integrales Nacionales e Internacionales que corresponden a la Asignación de Boletos de Avión y Hospedaje para "**LA PROCURADURÍA**", conforme a los términos y condiciones que se especifican en el **ANEXO ÚNICO**, que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA. - LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.**

"**EL PROVEEDOR**", se obliga a prestar el servicio a que se refiere la Cláusula Primera, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

**TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.**

En términos de los artículos 47 de la "**LAASSP**" y 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico es de **\$XXXX (XXXX pesos 00/100 M.N.)**, y la cantidad máxima de **\$ XXX (XXX pesos 00/100 M.N.)**, ambos incluyen su respectivo I.V.A., como se describe a continuación:

<b>MONTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>MÍNIMO</b>	\$XXX
IVA	\$XXX
<b>TOTAL</b>	<b>\$XXX</b>
<b>MÁXIMO</b>	\$XXX
IVA	\$XXX
<b>TOTAL</b>	<b>\$XXX</b>

Las **“PARTES”** convienen que durante la vigencia del presente contrato los costos unitarios ofertados por **“EL PROVEEDOR”** se mantendrán fijos, los precios unitarios se indican en el **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento.

#### **CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

En términos del artículo 51 de la **“LAASSP”**, los pagos se realizarán de conformidad con **“EL SERVICIO”** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

Validado el servicio por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** y tramitado por el mismo, el monto de este instrumento jurídico será cubierto en moneda nacional a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto de **“LA PROCURADURÍA”**, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** que se identifica con la CLABE bancaria estandarizado número **No. XXXX**, del Banco XXXX, dicha transferencia se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal.

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad **“EL SERVICIO”** proporcionado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 21 de la **“LAASSP”**, 89 y 90 de su Reglamento. El computo del plazo para realizar el pago de contabilizará a partir del hábil siguiente de la recepción de comprobante fiscal digital (CFDI) que ampare **“EL SERVICIO”** proporcionado. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar documento expedido por institución bancaria,

Para efectos de lo anterior, **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** deberá remitir a la Subdirección de Programación y Presupuesto de **“LA PROCURADURÍA”**, la documentación en original que compruebe la prestación de **“EL SERVICIO”** junto con el CFDI correspondiente en el que se manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de **“EL SERVICIO”**, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando **“EL SERVICIO”** sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Subdirección de Programación y Presupuesto de **“LA PROCURADURÍA”** el importe de las mismas.

En caso de que el CFDI entregado por **“EL PROVEEDOR”** presente errores, **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, la deficiencia que deberá corregir.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre de **“LA PROCURADURÍA”**, RFC: PFD750602I25, domicilio fiscal Doctor José María Vértiz número 211, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, indicado en las declaraciones del presente

instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

El pago de **“EL SERVICIO”**, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar conforme a lo que establece la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad a **“LA PROCURADURÍA”**, el CFDI con complemento de pago.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **“EL PROVEEDOR”** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato y **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** será la responsable de verificar que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

Los pagos que realice **“LA PROCURADURÍA”** deberán cubrir los servicios, organización, dirección, administración y técnica propia, impuestos, derechos, contribuciones fiscales y cualquier contraprestación a favor de **“EL PROVEEDOR”** que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá reclamar algún otro pago adicional.

**“LA PROCURADURÍA”** no otorgará ninguna clase de anticipo.

En el caso de cambio de domicilio de **“LA PROCURADURÍA”**, no será necesaria la celebración de convenio modificatorio, bastará la notificación que por escrito haga el titular de la Subdirección de Informática **“EL PROVEEDOR”** y al área de la Subdirección de Presupuesto para su actualización.

En virtud de que **“LA PROCURADURÍA”** está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo, **“EL PROVEEDOR”** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **“LA PROCURADURÍA”** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

#### **QUINTA. - PAGO DE IMPUESTOS.**

Los pagos que haga **“LA PROCURADURÍA”**, cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **“EL PROVEEDOR”** que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”**, no podrá reclamar algún otro pago adicional. Por lo que, será responsabilidad y estará a cargo de **“EL PROVEEDOR”** el pago de impuestos y derechos que de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables se generen con motivo del presente contrato, salvo el I.V.A. y el I.E.P.S., mismos que serán trasladados a **“LA PROCURADURÍA”**.

#### **SEXTA. - OBLIGACIONES DE “LA PROCURADURÍA”.**

1. Cubrir con el pago de **“EL SERVICIO”** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las **CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** del presente contrato.
2. Proporcionar a **“EL PROVEEDOR”** las facilidades necesarias para la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto del presente contrato.
3. Que **“EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO”**, o quien lo sustituya o supla o el servidor público que se designe, serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de **“EL SERVICIO”** en los términos solicitados en el presente contrato y su Anexo Técnico.

**SÉPTIMA. - VIGENCIA:** Ambas partes aceptan que la vigencia del presente contrato será forzosa para **“EL PROVEEDOR”** y voluntaria para **LA PROCURADURÍA** la cual comprenderá del **XXXX al 31 de diciembre de 2022.**

**OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos de **“LA PROCURADURÍA”**, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo total adjudicado antes del I.V.A., en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la **“LAASSP”**.

En caso de garantizarse a través de fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 103, fracción I del Reglamento de la **“LAASSP”**, y contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** o quien la sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato será divisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por **“EL SERVICIO”** descrito en el Anexo Técnico.

De no cumplir con dicha prestación **“LA PROCURADURÍA”**, podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA PROCURADURÍA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA PROCURADURÍA”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endoso correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **NOVENA. - ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL CONTRATO.**

**“LA PROCURADURIA”** designa a Rodolfo Humberto Romo González, Subdirector de Servicios Generales, o quien en su caso ocupe dicho cargo como **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **“EL PROVEEDOR”** y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor público que considere oportuno para los mismos fines, el cual estará facultado para recibir **“EL SERVICIO”**, y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su Anexo Técnico.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** a satisfacción de **“LA PROCURADURIA”**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La verificación de **“EL SERVICIO”** que realice la **“LA PROCURADURIA”**, no libera a **“EL PROVEEDOR”** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de **“EL SERVICIO”**.

**“LA PROCURADURIA”**, quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **“LA PROCURADURIA”**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **“LA ASSP”**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **“EL SERVICIO”** establecido en el presente contrato, pudiendo solicitar a **“LA PROCURADURIA”** y a **“EL PROVEEDOR”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**“LA PROCURADURÍA”** designa al titular de la Subdirección de Informática, como **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** responsable de vigilar el cumplimiento del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO** que forma parte integral del mismo; la supervisión y verificación de que la prestación de los servicios pactados cumpla con todas y cada una de las especificaciones establecidas en los mismos.

Derivado de lo anterior, la emisión de la entrega recepción de conformidad del servicio será a través del titular de la Subdirección de Informática en su calidad de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, conforme a los términos establecidos en el presente contrato y **ANEXO TÉCNICO**.

En el caso de cambio del titular de la Subdirección de Informática de **“LA PROCURADURÍA”**, no será necesaria la celebración de convenio modificatorio, bastará la notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** y a la Subdirección de Programación y Presupuesto para su actualización.

#### **DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”**, como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo, en consecuencia, es el UNICO responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA PROCURADURÍA”** en relación con los servicios del presente contrato. En tal virtud, el personal de **“EL PROVEEDOR”**, por ningún motivo se considerará personal de **“LA PROCURADURÍA”**. Asimismo **“LA PROCURADURÍA”** podrá en todo momento solicitar a **“EL PROVEEDOR”** los expedientes personales de los trabajadores objeto de este contrato. **“LA PROCURADURIA”** en ningún caso tendrá el carácter de patrón sustituto o solidario de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**.



#### **DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Durante la vigencia del presente contrato, **“LA PROCURADURÍA”** podrá modificar el presente contrato dando aviso por escrito con por lo menos tres días naturales de anticipación a **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de cambio de domicilio de titular de la Subdirección de Servicios Generales de **“LA PROCURADURÍA”**, no será necesaria la celebración de convenio modificatorio, bastará la notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** y a la Subdirección de Programación y Presupuesto de **“LA PROCURADURÍA”** para su actualización.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL.**

Las partes convienen que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato y/o su **ANEXO ÚNICO**, pagará a **“LA PROCURADURÍA”** como pena convencional de acuerdo con los siguientes supuestos.

1. **“LA PROCURADURÍA”** aplicará una pena convencional al Prestador del Servicio al no cumplir con los requerimientos y el tiempo establecido para la instalación del módulo, equivalente al 1% (uno por ciento) al valor del comprobante fiscal correspondiente al mes del incumplimiento.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**, y no podrá exceder de el monto de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior, será independiente de la opción de rescisión administrativa establecida en la cláusula Vigésima Primera de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la **CLÁUSULA OCTAVA** del mismo. En caso de que éste contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **DÉCIMA TERCERA. – DEDUCTIVAS.**

Las partes convienen que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**, **“LA PROCURADURÍA”** deducirá conforme se describe en el cuadro integrado en la presente cláusula de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en el 10% (diez por ciento) del importe total de los servicios objeto de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; caso en que **“LA PROCURADURÍA”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión



administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aplicación de deductivas:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Sí el Prestador del Servicio no reserva, expide o radica en tiempo y forma los boletos de avión, hospedaje o demás servicios requeridos,	1% (uno por ciento) del valor del boleto o servicio con atraso por cada día natural transcurrido.
Si el Prestador del Servicio no entrega los reportes conforme a los plazos y requerimientos establecidos en el presente Anexo	1% (uno por ciento) del comprobante fiscal correspondiente al mes del que no se haya entregado el reporte.
La Procuraduría aplicará una deductiva al Prestador del Servicio al no cumplir con la sustitución del personal en el tiempo establecido en el módulo.	1% (uno por ciento), del comprobante fiscal correspondiente al mes.
La Procuraduría aplicará una deductiva al Prestador del Servicio por no garantizar el servicio del nuevo boleto generado por un revisado	1% (uno por ciento) al valor del boleto.
La Procuraduría aplicará una deductiva al Prestador del Servicio al no cumplir con el tiempo establecido para el trámite de reembolsos generados	1% (uno por ciento) al valor de los reembolsos solicitados.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones será cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en el 10% (diez por ciento) del monto máximo de los servicios objeto de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; caso en que **“LA PROCURADURÍA”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los montos para deducir se deberán pagar por **“EL PROVEEDOR”** inmediatamente después de que la Subdirección de Informática, en su calidad de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de **“LA PROCURADURÍA”** tenga cuantificada la deducción correspondiente; el pago se realizará a partir de los montos a deducir, mismos que se deberán aplicar en el comprobante fiscal que el proveedor presente para su cobro.

**DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS:** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento de **“LA PROCURADURÍA”** con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. - VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE:** **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos, dolo o mala fe en la prestación de los servicios.

**DÉCIMA SEXTA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.** - “**EL PROVEEDOR**”, asume la obligación de proporcionar a la Secretaría de la Función Pública, y/o al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que le sea solicitada, en términos de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** “**LA PROCURADURÍA**”, podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte el servicio contratado, sin que ello implique la terminación definitiva. El presente contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaran dicha suspensión.

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** “**LA PROCURADURÍA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a “**EL PROVEEDOR**”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN:** Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**LA PROCURADURÍA**”, si “**EL PROVEEDOR**”:

Ambas partes convienen en que “**LA PROCURADURÍA**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, en cuyo caso “**LA PROCURADURÍA**” procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que “**EL PROVEEDOR**” incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

- a) No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su **ANEXO ÚNICO** de Ejecución, o
- b) No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o
- c) Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o
- d) Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en el presente contrato, o
- e) Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- f) Suspense injustificadamente los servicios o se niega a prestar los servicios para el cual fue contratado por la “**LA PROCURADURÍA**”
- g) cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de la “**LA PROCURADURÍA**”
- h) No proporciona a la “**LA PROCURADURÍA**” las facilidades y datos necesarios para la comprobación, supervisión y verificación de los servicios objeto de este contrato;

- i) Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil o exista alguna otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones derivadas de este contrato.
- j) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las que se deriven de la documentación presentada por **“EL PROVEEDOR”** en el procedimiento de adjudicación señalado en la declaración 1.6 del presente contrato

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:** En el supuesto que durante la ejecución del presente contrato llegaran a surgir desavenencias derivadas del cumplimiento del mismo, en cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** o **“LA PROCURADURÍA”** podrán presentar la solicitud de conciliación a que se refieren los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 y 128 de su Reglamento ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios formalizados, debiendo adjuntar copia simple de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos deberá presentar copia del fallo correspondiente, para que una vez que se satisfagan los requisitos del caso, la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública inicie, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, la audiencia de conciliación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal y en la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente contrato se firma en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día xx de xxxxx de 2022.

**“EL PROVEEDOR”**

**“LA PROCURADURÍA”**

---

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

---

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Director de Administración.**



**Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones y Almacenes**

**“ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**

---

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Subdirector de Servicios Generales.**

## MODELO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

**CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
“ \_\_\_\_\_”, QUE CELEBRAN, POR  
UNA PARTE, EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL,  
REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR LA \_\_\_\_\_,  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES QUIEN  
ACTUARA COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y LA  
\_\_\_\_\_ COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO  
SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO” Y POR LA OTRA PARTE,  
“ \_\_\_\_\_”, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, COMO  
\_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR  
DEL SERVICIO”, Y LAS “PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS EN CONJUNTO,  
DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### III. “EL CENTRO” DECLARA QUE:

**I.10** Es un organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, de conformidad con los artículos 123 apartado “A”, fracción XX, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590- B de la Ley Federal del Trabajo, 2º y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1º de su Ley Orgánica.

**I.11** El \_\_\_\_\_, en su carácter de Coordinador General de Administración y Finanzas del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracción XXIX, del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y con apoyo en el Poder General para Actos de Administración, otorgado mediante Escritura Pública No. 28,661, de fecha veintitrés de noviembre de 2020, suscrita ante la Fe del Lic. Carlos Correa Rojo, Titular de la Notaría Pública No. 232 de la Ciudad de México, facultades que a la firma del presente contrato no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

- I.12** Su Registro Federal de Contribuyentes es CFC200106TW8, como lo acredita con la copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- I.13** Requiere contratar el “\_\_\_\_\_” toda vez que no cuenta con los recursos humanos y técnicos propios para realizar dicho servicio.
- I.14** La erogación correspondiente al presente Contrato se encuentra comprendida en las partidas presupuestales número \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, por lo que cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir el importe de los servicios, según se desprende del oficio Número CFCRL/CGAF-91/\_\_\_\_/2022 de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ambos de 2022, emitido por la Dirección de Finanzas adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- I.15** El presente Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública nacional electrónica, “\_\_\_\_\_” No. \_\_\_\_\_-**014000999-\_\_\_\_\_**-2022, en términos de lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de la LAASSP y \_\_\_\_\_ de su Reglamento.
- I.16** Para los efectos legales de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Boulevard Adolfo López Mateos, Número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01010, en la Ciudad de México.

#### **IV. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DECLARA QUE:**

- II.3** Es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública No. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de la \_\_\_\_\_, inscrita en el \_\_\_\_\_, en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

- II.4 El C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su representación este contrato, quien acredita su personalidad con la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de - \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública No. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de la \_\_\_\_\_, facultades que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- II.5 De conformidad con la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de - \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública No. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de la \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, tiene como objeto social, entre otros:
- II.6 Tiene capacidad técnica, económica y administrativa para contratar y reúne las condiciones necesarias para prestar el servicio objeto del presente contrato, además de que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarios, de conformidad con la legislación aplicable, para hacer uso de los bienes y técnicas de que se vale para la prestación del servicio.
- II.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número \_\_\_\_\_.
- II.8 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, como se acredita con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria con número de folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022 en la que se emite la opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de conformidad con lo que establece la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.
- II.9 Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entrega la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022 con número de folio \_\_\_\_\_ que comprueba el cumplimiento a la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, conforme lo dispone la regla primera del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social



- II.10 Presenta el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/\_\_\_\_\_/2022 de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022, que contiene la “CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL POSITIVA EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS” emitida por el INFONAVIT, sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.
- II.11 **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, que pudiera traer como consecuencia la transgresión del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.12 **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, que ninguno de sus socios o accionistas, y representante legal desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato específico correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- II.13 Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**V. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

- III.1 El presente contrato es derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, “\_\_\_\_\_” No. \_\_\_\_-014000999-\_\_\_\_-2021, misma licitación que fue realizada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Derivado de lo anterior, las partes aceptan que el presente contrato solo surte sus efectos jurídicos entre **“EL CENTRO”** y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, siendo este último el obligado a cumplir cabal y exactamente el **anexo técnico**, mismo que se agrega en copia simple, debiendo ser firmado por **“LAS PARTES”**.

En virtud de lo expresado en los antecedentes y declaraciones, las **“PARTES”** están de acuerdo en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguiente:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** “EL CENTRO” encomienda al “PRESTADOR DEL SERVICIO” y éste se obliga a prestar el “\_\_\_\_\_” para “EL CENTRO”, apegándose justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el **Anexo Técnico** (en lo sucesivo como **Anexo 1** o **Anexo técnico**), propuesta económica de \_\_\_\_\_, (en lo sucesivo como Anexo 2), mismos que forman parte integrante del presente instrumento.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a cumplir íntegramente con la totalidad de las acciones establecidas en el **Anexo Técnico**.

**SEGUNDA. - VIGENCIA:** Las “Partes” aceptan que la vigencia del presente Contrato será del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022, forzosa para “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y voluntaria para “EL CENTRO”

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** El monto máximo del presente Contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado que es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/00 M.N.), que dan un total máximo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/00 M.N.), y un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/00 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/00 M.N.), que dan un total mínimo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/00 M.N.).

Dicho monto incluye la remuneración o pago total fijo al “PRESTADOR DEL SERVICIO” por todos los gastos directos e indirectos que origine el presente Contrato, la utilidad y en su caso, el costo de obligaciones adicionales.

LAS “PARTES” convienen que, durante la vigencia del presente Contrato, los precios cotizados para la prestación de los servicios se mantendrán fijos. Los precios unitarios se encuentran desglosados en el **Anexo Técnico**.

**CUARTA. - LUGAR, TÉRMINOS, CONDICIONES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a prestar los servicios a que se refiere la cláusula Primera, en la forma, lugar, términos y condiciones descritos en el **Anexo Técnico**, el que firmado por “LAS PARTES” forma parte integrante del presente Contrato.

**QUINTA. - FORMA DE PAGO:** “EL CENTRO”. pagará el precio del Contrato a que se refiere la cláusula Tercera en moneda nacional.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá requisitar y presentar el comprobante fiscal conforme el **Anexo Técnico** el cual es parte integral de este contrato.

**“EL CENTRO”**, a través de su Dirección de Finanzas, realizará los pagos al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura de cada boleto adquirido, acompañadas del comprobante de recepción del servicio en tiempo y forma, mediante transferencias electrónicas del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en el Banco \_\_\_\_\_, Sucursal \_\_\_\_\_, **CLABE** \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_.

En caso de que los datos indicados en el párrafo anterior sean equivocados, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** asumirá las pérdidas que se deriven de esta situación.

Los pagos que haga **“EL CENTRO”**, cubren los servicios, organización, dirección, administración y técnica propia, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente Contrato, por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no podrá reclamar algún otro pago adicional.

La presentación para revisión y tramite de pago se hará en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas con la Lic. Gabriela Calzada Santana o quien la sustituya en el cargo, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente de la prestación del servicio, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos, Número 1968, piso 7 ala las Flores, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01010, en la Ciudad de México, teléfono 55-8874-748600 ext. 20075. Así mismo deberán ser enviados a los correos electrónicos de gabriela.calzada@centrolaboral.gob.mx y olivia.nava@centrolaboral.gob.mx .

**SEXTA.- PAGOS EN EXCESO:** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo tercero del precepto legal invocado, calculados sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CENTRO”**.

**SÉPTIMA. - PAGO DE IMPUESTOS:** Será responsabilidad y a cargo del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, el pago de impuestos y derechos que, de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo del presente Contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado a **“EL CENTRO”**.

**OCTAVA. - GARANTÍA.** **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora Mexicana de conformidad con el

artículo 48 fracción II, de la LAASSP y 87 de su Reglamento, misma que deberá otorgar dentro de los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha de firma de este contrato, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N), **equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total antes de IVA**, a favor del **CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL**.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, no se hubiere presentado la garantía de cumplimiento respectiva **“EL CENTRO”** podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.

Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente la fianza, deberá observar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a saber:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones que garantiza;
- c) Señalamiento de la denominación social o nombre de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**;
- d) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable contar con la manifestación expresa y por escrito de **“EL CENTRO”** de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- e) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, asimismo, para garantizar obligaciones pendientes de cumplir y defectos de prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad derivada del contrato, salvo que **“LAS PARTES”** se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la póliza de cumplimiento, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 fracción IV de la Ley de referencia, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; asimismo, que se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la citada ley, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento, y

- g) Por cualquier modificación que se realice al contrato, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a recabar el endoso a la póliza de fianza, en congruencia con la modificación convenida por las **“PARTES”**, garantizando los extremos de la misma.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“EL CENTRO”** deberá liberar la fianza respectiva, y cuando se requiera hacer efectiva la fianza, **“EL CENTRO”** deberá remitir a la Tesorería de la Federación dentro del plazo a que hace referencia el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

#### **TRÁMITE PARA CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

- A) Una vez concluidas las obligaciones contraídas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, éste deberá solicitar al área requirente del servicio mediante escrito, la liberación de la fianza entregada al área contratante, dicho escrito deberá contener como mínimo los siguientes datos:
- 1) Número de contrato;
  - 2) Fecha de firma;
  - 3) Vigencia;
  - 4) Monto garantizado;
  - 5) Servicio realizado y
  - 6) Número de la fianza entregada.
- B) Hecho lo anterior, el área requirente del servicio deberá enviar al área contratante mediante oficio, el escrito de solicitud de cancelación de la fianza, previendo que el servicio fue entregado en tiempo, forma y a entera satisfacción de la misma, y
- C) El área requirente del Servicio extenderá la constancia de cumplimiento, manifestando la cancelación de la fianza respectiva.

**NOVENA. - RELACIONES LABORALES: “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia del presente Contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo. En consecuencia, será el único responsable, en relación con sus trabajadores, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, obligándose por tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“EL CENTRO”** en relación con los servicios materia del presente Contrato, deslindándola de toda responsabilidad, en caso de que surja algún conflicto laboral. **“EL CENTRO”** en ningún caso tendrá el carácter de patrón sustituto o solidario de los trabajadores del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

**DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no podrá ceder en forma total o parcial a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de **“EL CENTRO”** en términos del artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: “EL CENTRO”** tiene el derecho de supervisar y verificar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del servicio contratado con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

La supervisión y verificación a que se refiere el párrafo anterior, la realizará **“EL CENTRO”** a través de la \_\_\_\_\_, Subdirectora de Servicios Generales y Mantenimiento o quien la sustituya en el cargo, y como responsable de administrar el cumplimiento de los servicios materia del presente Contrato, será a través de la \_\_\_\_\_, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien la sustituya en el cargo.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a dar todas las facilidades al servidor o servidores públicos que al efecto designe **“EL CENTRO”** para que se lleve a cabo la supervisión y verificación.

**DÉCIMA SEGUNDA. - REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS: “EL CENTRO”** solicitará al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, la reposición de los servicios objeto del presente Contrato y



descritos en el \_\_\_\_\_, el que firmado por las **“PARTES”** forma parte integrante del presente instrumento jurídico, cuando éstos no cumplan con la calidad, condiciones, términos y especificaciones establecidos en el mismo.

**DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable del incumplimiento de este Contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que en el caso de que **“EL CENTRO”** suspenda la prestación del servicio, únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** **“EL CENTRO”** podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, la prestación del servicio contratado, sin que ello implique su terminación definitiva. Al efecto, notificará al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** en el domicilio señalado para los efectos del presente Contrato, un aviso por escrito, en el que indicará las causas de suspensión. Dicho aviso surtirá sus efectos al día hábil siguiente a su notificación. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo que hará saber **“EL CENTRO”** al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en los mismos términos que le hizo saber de la suspensión, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a que haya desaparecido la causa de ésta.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** **“EL CENTRO”** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando concurran razones de interés general; bastando para ello una comunicación por escrito al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, misma que surtirá sus efectos al día hábil siguientes a su notificación.

**DECIMA SEXTA.- PRÓRROGAS:** Únicamente se otorgarán prórrogas por causas imputables a **“EL CENTRO”** en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado, acreditándose jurídica y fehacientemente dichos casos, debiendo constar por escrito el plazo de prórroga concedido.

**DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del presente Contrato, **“EL CENTRO”** podrá modificar el mismo o el contenido del **Anexo Técnico**, dando aviso por escrito al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, el cual surtirá sus efectos al día hábil siguiente a la notificación realizada en el domicilio señalado en sus declaraciones, y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIZACIÓN DEL “PRESTADOR DEL SERVICIO” a “EL CENTRO”:** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” durante la vigencia de este Contrato, e incluso después de su expiración, indemnizará a “EL CENTRO” por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o sea violatorio del presente Contrato por parte del “PRESTADOR DEL SERVICIO” o de los trabajadores que designe para la ejecución del objeto materia del mismo, así como de las acciones, juicios, demandas, costas y reclamaciones que se originen como resultado de dichos actos.

**DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS:** Se aplicarán conforme lo descrito en el **Anexo Técnico**, el cual es parte integral de este contrato.

**VIGÉSIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN:** Serán causas de rescisión del presente Contrato sin ninguna responsabilidad para “EL CENTRO”, las que se señalan en forma enunciativa más no limitativa, si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

- a) No inicia la prestación de los servicios objeto de este Contrato en la fecha pactada;
- b) No preste el servicio de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en el **Anexo Técnico** o sin motivo justificado, no acata las indicaciones de “EL CENTRO” para que el servicio sea prestado debida y oportunamente, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas Décima Primera y Décima Séptima;
- c) Cancele o suspenda injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente Contrato;
- d) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio objeto de este Contrato;
- e) Cede a terceras personas los derechos y obligaciones del presente Contrato, en forma total o parcial;
- f) Cede a terceras personas los derechos de cobro derivados del presente Contrato, en forma total o parcial, sin el consentimiento previo y por escrito de “EL CENTRO”;
- g) No da a “EL CENTRO” las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios objeto de este Contrato;
- h) Es declarado en huelga o sujeto a concurso mercantil, en términos de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley de Concursos Mercantiles, respectivamente o por cualquier otra causa análoga queda impedido para continuar con la prestación del servicio,
- i) El incumplimiento en la prestación de los servicios objeto de este contrato en cantidad y calidad, en el lugar y plazo convenidos,
- j) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley, en caso de que el licitante adjudicado se integre al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera S.N.C (NAFIN), “EL CENTRO” otorga su consentimiento para que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ceda sus derechos de cobro y este en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.
- k) En caso de que ceda de forma parcial o total los derechos de cobro sin la autorización por escrito de “EL CENTRO”.

- l) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% de monto máximo del contrato sin I.V.A.
- m) Por no prestar el servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el Anexo Técnico.
- n) Cancele o suspenda injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- o) Por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas.
- p) No proporciona a **“EL CENTRO”** las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los servicios adquiridos.
- q) Sea declarado el concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y
- r) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** **“EL CENTRO”** podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, o bien, exigir su cumplimiento forzoso, en caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurre en cualquiera de las causas a que se refiere la cláusula Vigésima, **“EL CENTRO”** podrá optar por la rescisión del presente Contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del Contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD:** **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a guardar reserva respecto de la información y actividades realizadas para el cumplimiento objeto del presente instrumento jurídico, por lo que detendrá toda la información recibida como reservada, por lo que no podrán realizar ningún acto que pudiera afectar los intereses de **“EL CENTRO”**. Sin embargo, **“EL CENTRO”** se sujetará en este aspecto a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **“EL CENTRO”** se exime de cualquier responsabilidad, notificando a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, para que tome las medidas pertinentes al respecto.

**VIGÉSIMA CUARTA.-. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y; su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las **“PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero Federal con residencia en la Ciudad de México, y por lo tanto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que tenga o que pudiera llegar a tener.

Leído que fue por las **“PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en seis tantos, en la Ciudad de México, el \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

**Por “EL CENTRO”**  
**El Coordinador General de**  
**Administración y Finanzas.**

**Por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**  
\_\_\_\_\_

**Por “EL CENTRO”**  
**Administradora del Contrato.**  
**Directora de Recursos Materiales y**  
**Servicios Generales**

**Por “EL CENTRO”.**  
**Supervisora del contrato**  
**Subdirectora de Servicios Generales ;**  
**Mantenimiento**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **CFRL/LA/14-\_\_\_/2022**, RELACIONADO CON EL **“\_\_\_\_\_”** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL**, Y POR LA OTRA, **“C\_\_\_\_\_”**, QUE CONSTA DE \_\_\_\_\_ FOJAS.

**ANEXO 9**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:**

DOCUMENTO	REQUISITO	RECIBIDO	
		SÍ	NO
1	Facultad de compromiso. (Escrito libre)		
2	Formato de acreditación <b>(Anexo 3)</b>		
3	Identificación oficial, vigente		
4	Carta del artículo 50 y 60 de la Ley <b>(Anexo 4)</b>		
5	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria <b>(Anexo 5)</b>		
6	Declaración de integridad <b>(Anexo 6)</b>		
7	Carta Compromiso de capacidad técnica, económico y financiera. (Escrito libre)		
8	Texto de póliza de fianza <b>(Anexo 7)</b>		
9	Formato del Programa de Cadenas Productivas <b>(Anexo 10)</b>		
10	Manifestación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa <b>(Anexo 11)</b>		
11	Carta de Nacionalidad Mexicana. <b>(Anexo 12)</b>		
12	Acciones de Transparencia <b>(Anexo 13)</b>		
13	Proposiciones Conjuntas		
14	Dirección de correo electrónico <b>(Anexo 15)</b>		
15	Propuesta Técnica (Anexo Técnico) debidamente firmado		
15.1	Curriculum Vitae, y certificación que acredite contar cuando menos con un año de experiencia en el servicio en reservaciones y radicación de boletos y pasajes aéreos y búsqueda de rutas, quienes deberán contar con la constancia de certificación vigente expedida por IATA-FUAAV (Asociación Internacional de Transporte Aéreo, Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes).		
15.2	Título o cédula profesional en la licenciatura en Turismo, Administración o carrera afín, para la atención del Servicio de Transportación Aérea.		
15.3	Presentar copia de los recibos telefónicos a nombre de la empresa, dueño o representante legal de la empresa que preste el servicio de telefonía. Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto		
15.4	Estados financieros auditados del ejercicio de 2021, donde se muestre que su capital contable es de al menos \$1,500,000.00 (un millón		

	quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el nivel de ventas anuales es de al menos \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).		
<b>15.5</b>	Currículum del licitante donde acredite tener cuando menos un año de experiencia en la prestación de servicios en reservaciones y radicación de boletos y pasajes aéreos y búsqueda de rutas, y tener cuando menos un año de experiencia en la prestación de servicios similares en la Administración Pública Federal o Instituciones privadas.		
<b>15.6</b>	El licitante presentará original y/o copia certificada, así como copia simple para cotejo, de la membresía vigente "IATA" (Asociación Internacional de Transporte Aéreo), nacional e internacional.		
<b>15.7</b>	Escrito en el que el licitante manifieste que no mantiene ningún contrato y/o convenio de exclusividad con alguna línea aérea, así como sociedad comercial.		
<b>15.8</b>	El licitante debe presentar copia simple de los contratos respectivos con los que acredite que cuenta con algún sistema de reservación, por ejemplo: APOLO, SABRE, TRAVELPORT, WORLDSPAN, AMADEUS o GALILEO.		
<b>15.9</b>	El licitante debe presentar escrito donde se compromete a contar con disponibilidad de cuando menos \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para la revolvencia del servicio de reservaciones y radicación de boletos y pasajes aéreos y búsqueda de rutas.		
<b>15.10</b>	El licitante entregará relación de clientes donde han realizado los servicios similares; en la que figure la siguiente información: nombre y/o razón social del cliente, nombre de la persona que recibe los servicios, dirección, teléfonos y correo electrónico, Dicha información podrá ser verificada por la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL y en caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, la propuesta será desechada.		
<b>15.11</b>	El licitante debe presentar escrito en el que manifieste que reconoce que es el único responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios prestados. Asimismo, que "El licitante" es el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como la retención y entero de impuestos que devenguen o se deriven por el personal que intervenga en la prestación de los servicios, siendo igualmente responsable, en caso que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo, y en su caso, de cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, liberando a la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL de cualquier responsabilidad presente y futura.		
<b>15.12</b>	El licitante debe presentar Comprobantes de Pago en original para cotejo de las cuotas obrero patronales de los últimos seis meses de 2021, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y por el INFONAVIT, copia del pago de los últimos 3 bimestres de 2021, del personal propuesto para para la prestación de los servicios, Asimismo, comprobante del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).		
<b>15.13</b>	El licitante deberá presentar escrito de inscripción a la Secretaría de Turismo con la Cédula Turística Federal.		

15.14	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del IMSS, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no será inferior a 6 meses.		
15.15	El licitante acreditará conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 14 y normatividades conducentes, ser empresa en el segmento de micros, pequeñas o medianas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionado directamente con la prestación del servicio, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Este rubro será evaluado con la presentación del anexo de MYPIMES y la presentación de copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.		
15.16	El licitante deberá presentar el certificado a nombre de su representada en el que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género. Dicho documento deberá ser emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015.		
15.17	El licitante deberá acreditar mediante copia simple de contratos y/o pedidos celebrados con alguna Dependencia, Entidad o con particulares (personas físicas o morales), una experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años.		
15.18	El licitante deberá acreditar especialidad en servicios similares mediante 5 contratos y/o pedidos.		
15.19	Presentar escrito mediante el cual describa los procesos en un máximo de 5 pasos, para el cumplimiento de los requerimientos descritos en el Anexo técnico y cuerpo de convocatoria a la presente licitación pública.		
15.20	Presentar escrito mediante el cual indique cuál será su plan de trabajo propuesto, especificando entre otros, los programas, horarios, características vigencia del servicio, etc.		
15.21	Presentar escrito mediante el cual anexe el flujograma solicitado, la plantilla y organigrama con los cuales prestará el servicio requerido.		
15.22	El licitante deberá presentar copia simple de las cartas de liberación de fianza y/o garantía de cumplimiento con dependencias o entidades del gobierno federal, estatal y/o municipal o con particulares mediante los cuales se acredite el cumplimiento satisfactorio de todos y cada uno de los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad.		
16	Propuesta económica (Anexo Económico)		

**SE RECIBIÓ CUANTITATIVAMENTE DOCUMENTACIÓN**

**EL SERVIDOR PÚBLICO**



## ANEXO 10

### PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

#### RAZÓN SOCIAL:

---

#### NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

---

Se informa al proveedor ganador lo siguiente:

#### ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA?

Es un programa que promueve el desarrollo de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamientos, capacitación y asistencia.

#### ¿EN QUE CONSISTE ESTE PROGRAMA?

Este programa consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal y sin costo alguno.

#### ¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

- Adelantar el cobro de facturas mediante el descuento electrónico.
- Obtener liquidez para realizar más negocios.
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
- Agilizar y reducir los costos de cobranza.
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center al 50-89-61-07 y al 01800-de NAFINSA (6234672).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal.

#### CARACTERÍSTICAS, DESCUENTO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuento aplicable a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma



electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El proveedor de servicios, con base en la información anterior, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un *plazo no mayor a cinco días naturales posteriores* a la formalización del **contrato** con la STPS, comunicándose al *número telefónico 50896107* o al 01 800 NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

#### **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CUBRIRÁ EL PAGO EN M.N. DE LA SIGUIENTE MANERA**

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes y/o prestados los servicios a entera satisfacción de la Convocante.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la LAASSP. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

Derivado de lo anterior, ésta secretaría requiere del licitante, su afiliación al "Programa de Cadenas Productivas", por lo que es necesario que manifieste su consentimiento para que los pagos a que haya lugar se incorporen al programa que nos ocupa.

En este tenor, manifiesto que expresamente fui requerido por la Convocante para afiliarme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

México, D. F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

**ANEXO 11**

**“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.”**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**Presente.** (2)

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ número \_\_ (4)\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto los *“Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”* declaro *“Bajo protesta de decir verdad”*, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_ (6)\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_ (7)\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_ (8)\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_ (9)\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_ (10)\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250



**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anual) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_ (11) \_\_\_\_

Atentamente

\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ANEXO 12**

**CARTA NACIONALIDAD MEXICANA**

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO,  
COLONIA LOS ALPES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
CÓDIGO POSTAL 01010  
CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

Me refiero a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-014000999-E5-2022, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición para el \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una Empresa de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

**ANEXO 13**  
**“Acciones de Transparencia”**

**Licitación Pública Nacional (Electrónica)**  
**No. LA-014000999-E5-2022**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Para exclusivo conocimiento de los licitantes.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir Las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente

en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.



Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**ANEXO 15**  
**“Dirección de correo electrónico del licitante”**

**Licitación Pública Nacional (Electrónica)**  
**No. LA-014000999-E5-2022**

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO,  
COLONIA LOS ALPES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
CÓDIGO POSTAL 01010  
CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición para el \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo solicitado se informa a la Convocante que la dirección de correo electrónico de mi representada es: \_\_\_\_\_, lo anterior en cumplimiento al artículo 39, fracción VI, inciso d), del Reglamento de la Ley.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)